

MANUAL DE LITIGIO

EN DERECHOS HUMANOS:

DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA, LECCIONES DE COLOMBIA Y EL LÍBANO

Gabriela Eslava, Lama Karamé,
Maryluz Barragán y Mauricio Albarracín

Dejusticia



MANUAL DE LITIGIO

EN DERECHOS HUMANOS:

DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA, LECCIONES DE COLOMBIA Y EL LÍBANO

Gabriela Eslava, Lama Karamé,
Maryluz Barragán y Mauricio Albarracín

La Fundación Ford apoyó el desarrollo de esta publicación.

320 E 43rd St

New York, NY 10017

USA

Teléfono: (+1) 212-573-5000

<https://www.fordfoundation.org/>

© 2020 Dejusticia y The Legal Agenda

Manual de litigio en derechos humanos:
de la teoría a la práctica, lecciones de Colombia
y el Líbano

ISBN 978-958-5597-61-7 printed version

ISBN 978-958-5597-62-4 digital version

Dejusticia

Calle 35 No. 24-31, Bogotá D.C.

Teléfono: (+57 1) 608 3605

info@dejusticia.org

<https://www.dejusticia.org>

Legal Agenda

Beni Kanaan Street, Joseph Mouawaad Bldg - 1st Floor - Badaro, Beirut.

Teléfono: +961 1 383 606

info@legal-agenda.com

<https://english.legal-agenda.com/>

Corrección de textos

Angela Alfonso Botero

Diseño e ilustraciones

Luisa Cruz

Traducción

Carlos Alberto París

Impreso por

Ediciones Antropos



Este texto puede ser descargado gratuitamente en <https://www.dejusticia.org>

Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

Atribución - No Comercial - Compartir Igual

Enero, 2022.

Descargo de responsabilidad:

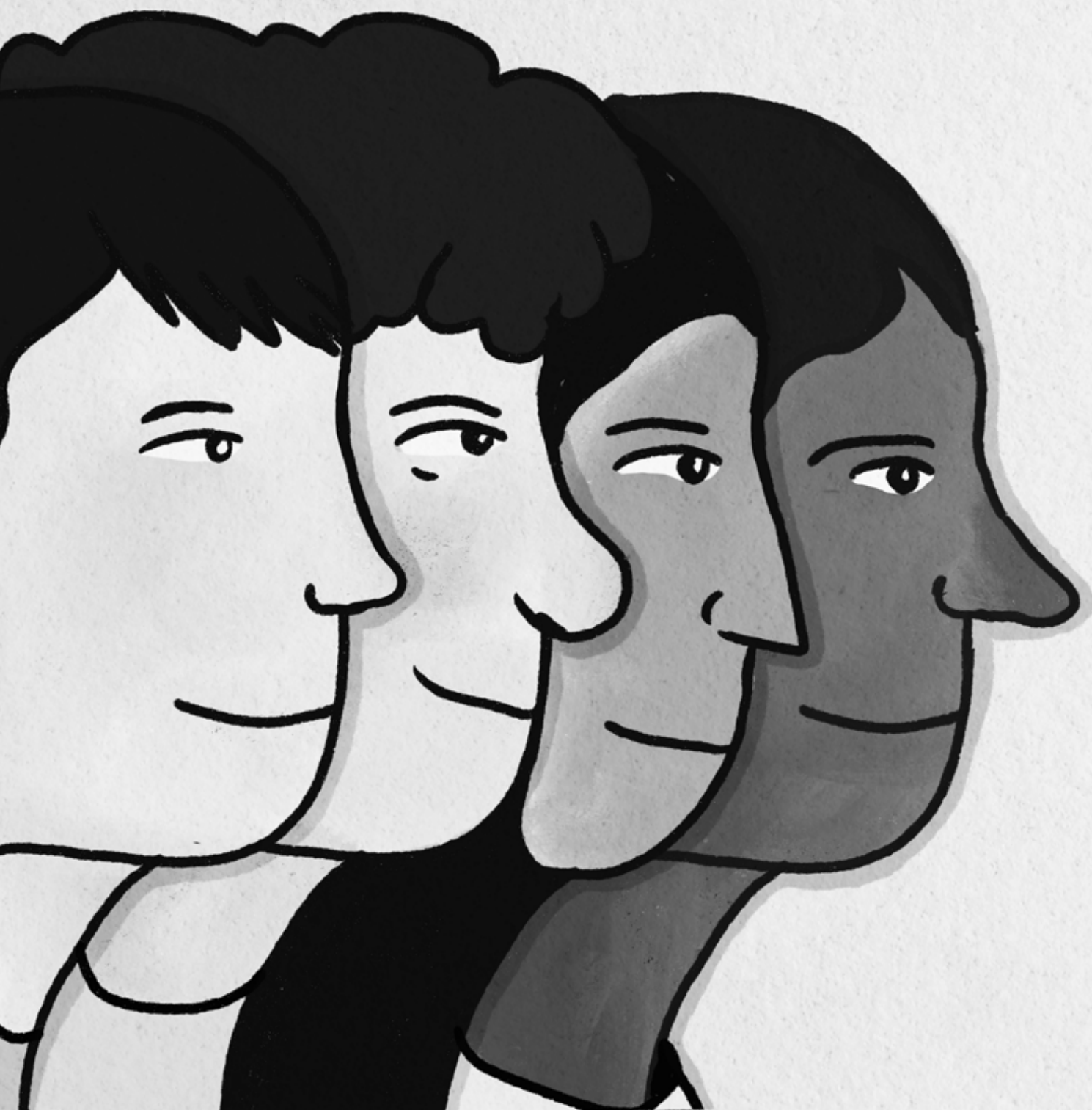
Las opiniones expresadas aquí son las de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones de la Fundación Ford.

TABLA DE CONTENIDO

Preámbulo.....	1
Introducción.....	2
Parte 1: Selección del caso	5
PASO 1: IDENTIFICAR LA INJUSTICIA A REMEDIAR.....	5
Estudio de caso 1: desapariciones forzadas después de la guerra civil libanesa.....	8
Estudio de caso 2: el derecho a la tierra de las comunidades afrocolombianas.....	10
PASO 2: VISUALIZAR EL OBJETIVO.....	12
Estudio de caso 3: litigio en nombre de los refugiados en el Líbano.....	17
Estudio de caso 4: criminalización indirecta de personas que viven con VIH en Colombia..	20
PASO 3: DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA JURÍDICA.....	20
Estudio de caso 5: litigio sobre el «derecho a saber» en el Líbano (varias vías posibles).....	25
Estudio de caso 6: “derecho a defender derechos humanos” en Colombia. El diseño de la estrategia jurídica paso a paso.....	29
PASO 4: IDENTIFICAR A LAS PARTES.....	34
Estudio de caso 7: para que el campesinado cuente, tiene que ser contando.....	36
PASO 5: EVALUAR LOS RIESGOS Y RECURSOS.....	37
Estudio de caso 8: derecho universal a la salud sin importar el estatus migratorio en Colombia.....	40
Parte 2: Litigar el caso	42
PASO 6: RECOLECCIÓN DE PRUEBAS.....	42
Estudio de caso 9: comprender las pruebas técnicas en el Líbano.....	44
Estudio de caso 10: La Guajira, mortalidad infantil por desnutrición en Colombia.....	46
PASO 7: DESARROLLAR LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS.....	47
Estudio de caso 11: derechos LGBTQI+ en el Líbano.....	50
Estudio de caso 12: libertad de expresión y acceso a la información en Colombia.....	54
PASO 8: CONSTRUIR ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN.....	55
Estudio de caso 13: presión mediática para los refugiados iraquíes en el Líbano.....	62
Estudio de caso 14: el Amazonas y los derechos de las generaciones futuras, parte 1.....	64
Parte 3: trabajar con la decisión	67
PASO 9: GARANTIZAR QUE UNA VICTORIA SEA EFECTIVA O INVERTIR EN UNA PÉRDIDA.....	67
Estudio de caso 15: desplazamiento forzado en Colombia.....	69
Estudio de caso 16: la Ley Hashisho en el Líbano.....	70
PASO 10: APRENDER Y REFORMULAR.....	70
Estudio de caso 17: el Amazonas y los derechos de las generaciones futuras, parte 2.....	73
Referencias bibliográficas.....	76
Acerca de los autores.....	80
Agradecimientos.....	85

«La injusticia en cualquier lugar es una amenaza para la justicia en todas partes».

Martin Luther King



PREÁMBULO

El Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia) y The Legal Agenda desarrollaron este manual de litigio estratégico como contribución a la práctica de litigios de interés público en el Sur Global. Este busca complementar los manuales de litigio disponibles, mediante la divulgación de lecciones aprendidas al interior de estas dos organizaciones, a través de su amplia experiencia en el desarrollo de litigios estratégicos en Colombia y en la región latinoamericana (Dejusticia), así como en el Líbano y en las regiones de Oriente Medio y de África Septentrional (The Legal Agenda).

Este manual está destinado a organizaciones de la sociedad civil, clínicas jurídicas e individuos que han llevado a cabo sus propias demandas de interés público. También, para quienes se inician en el camino del litigio y quieren avanzar teniendo en cuenta experiencias de otras organizaciones de derechos humanos en el Sur Global. Cada paso que se propone en el manual de litigio en derechos humanos, se explica a través de casos reales que Dejusticia y The Legal Agenda han impulsado y/o apoyado, con reflexiones sobre qué funcionó y qué no.

El diseño de este manual de litigio estratégico fue posible gracias al trabajo de todos y cada uno de quienes litigan e investigan, de organizaciones aliadas, de comunidades y de personas con quienes, tanto en Dejusticia y como en The Legal Agenda, hemos tenido la fortuna de trabajar durante este largo y retador camino de la defensa de los derechos humanos y de la justicia social en el Sur Global.

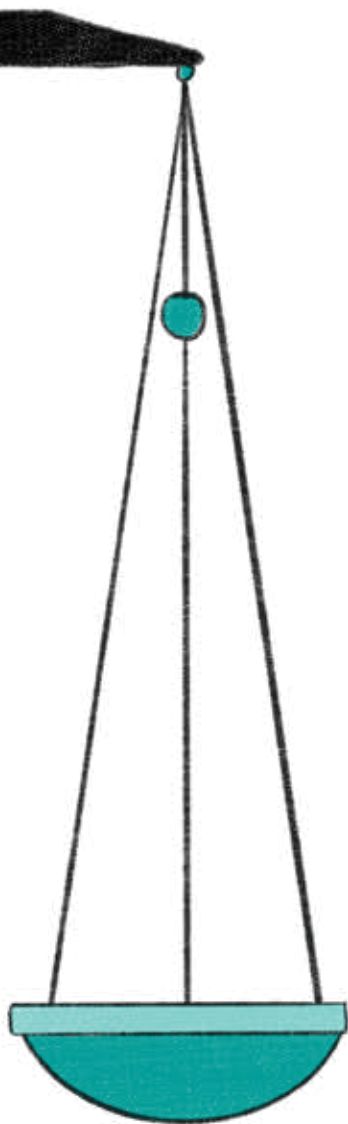
Este manual no pretende ser prescriptivo, pues se basa en la práctica litigiosa de The Legal Agenda y Dejusticia. Está pensado, más bien, como un conjunto de herramientas que se pueden mejorar a partir de las lecciones aprendidas en cada caso concreto. Dado que el aprendizaje es fundamental para este modelo, animamos a nuestros lectores a ampliarlo con cada nueva causa que decidan impulsar a través del litigio.

INTRODUCCIÓN

El uso del litigio estratégico como herramienta de incidencia política ha ganado visibilidad en los últimos veinte años, particularmente entre las ONG y activistas de todo el mundo. A su vez, ha originado un notable movimiento transnacional y ha estimulado el desarrollo de herramientas y de pautas compartidas entre profesionales, académicos e investigadores. Esta forma de hacer litigio implica desarrollar una táctica para resolver una disputa concreta que resulta ser de interés público, pero que se orienta a construir reglas generales que otras personas por fuera del litigio puedan utilizar. Esto con el fin de producir un efecto más amplio (Ramsden & Gledhill, 2019). En este sentido, busca promover diversas causas que van más allá del interés privado e individual y, en su lugar, se centra en promover causas de interés público, principalmente, cuestiones de derechos humanos. Por lo tanto, el objetivo de esta tendencia específica de litigio no se limita a obtener un fallo judicial favorable del tribunal, sino que procura instigar efectos sociales más amplios, como el empoderamiento de ciertos grupos marginados, el cambio de actitudes, el impulso de reformas políticas, entre otros. En consecuencia, se trata de un tipo especial de litigio que tiene como fin remediar una injusticia estructural y prevenir nuevas violaciones de los derechos humanos (American University, 2016). Así, el litigio estratégico combina estrategias

jurídicas, políticas y de incidencia para promover una causa que trasciende un caso concreto y las partes directamente involucradas en el asunto.

Estos objetivos lo hacen adaptable no solo a diferentes sistemas jurídicos, sino a diversos grupos de interés y de causas. Este difiere del tipo convencional de litigio y, por lo tanto, requiere de otros métodos y herramientas. En lugar de centrarse en un caso concreto, como en los servicios jurídicos tradicionales, el litigio estratégico parte de un caso justiciable como uno de los muchos recursos para resolver un problema social complejo (Child Rights Information Network, 2018). El caso puede ser el punto de partida —o el final— de una campaña sostenida para mejorar la protección de los derechos humanos, o puede ser un mecanismo que se activa en algún momento de esta. En contraste con los casos ordinarios, el litigio estratégico invita a los jueces a hacer pronunciamientos que estimulen cambios sociales, promuevan y fortalezcan los derechos humanos, en particular los de grupos que no serían escuchados de otro modo. Además, requiere que los abogados adopten diferentes estrategias y desempeñen un papel más allá de la estricta representación judicial. En este sentido, las fronteras entre abogados y activistas se difuminan para crear una categoría híbrida de «abogados de causa» (Sarat & Scheingold, 1998; 2001; 2004).



El objetivo de esta publicación es examinar algunos momentos clave de todo proceso de litigio estratégico. En la primera parte se analiza cómo seleccionar un caso estratégico y sus componentes; en la segunda, se ofrecen ideas prácticas para tener en cuenta en el desarrollo del proceso judicial; y, en la tercera, se explora la fase posterior al fallo. A su vez, este manual contiene diez pasos fundamentales que se deben desarrollar en una estrategia de litigio de derechos humanos. Estos son: 1) identificar la injusticia que se busca remediar; 2) visualizar el objetivo; 3) desarrollar la estrategia jurídica; 4) seleccionar las partes; 5) evaluar los riesgos y los recursos disponibles; 6) recopilar las pruebas; 7) desarrollar los argumentos jurídicos; 8) construir la estrategia de difusión; 9) garantizar que una victoria sea eficaz o invertir en una pérdida; y 10) evaluar el proceso para reajustar la estrategia.

El manual presenta un desarrollo teórico de cada uno de estos pasos, seguido de ejemplos reales de casos en los que han sido aplicados y que fueron seleccionados del repertorio de litigio impulsado y/o apoyado por Dejusticia y The Legal Agenda.



PARTE 1:

SELECCIÓN DEL CASO

En esta primera parte de nuestro trabajo de reflexión, presentaremos una guía paso a paso sobre cómo seleccionar un caso de litigio estratégico. Para ello, identificaremos los principales factores que se deben tener en cuenta y las lecciones aprendidas a partir de las experiencias de dos organizaciones: The Legal Agenda y Dejusticia. Argumentamos que la selección de un caso de este tipo implica que los defensores 1) identifiquen la injusticia que se quiere remediar; 2) visualicen el objetivo del litigio; 3) desarrollen una estrategia legal completa; 4) seleccionen las partes (cuando sea posible); y 5) evalúen los riesgos y los recursos disponibles.

PASO 1: IDENTIFICAR LA INJUSTICIA A REMEDIAR

Antes de iniciar el litigio, es necesario identificar y delimitar claramente el problema y comprender su contexto bajo una perspectiva multidisciplinar. Durante esta primera etapa, los defensores deben evaluar si el problema es justiciable. Esto es si se trata, o no, de un caso cuya solución puede ser impulsada a través de un proceso judicial. La justiciabilidad de un caso está dada, la mayoría de las veces, en la posibilidad de traducir un problema social en un problema jurídico.

En tanto organizaciones, a menudo se nos pide que presentemos demandas en nombre de diversas comunidades y personas. Todos los grupos marginados pueden pensar, con razón,

que su problema debe ser una prioridad nacional. Sin embargo, dado el tiempo y los recursos financieros limitados, es fundamental evaluar si una cuestión es relevante dentro de una narrativa jurídica y si debe ser una prioridad en los litigios. Además, el litigio estratégico no se debe considerar como la opción de defensa «de cabecera», sino que se debe recurrir a él en casos excepcionales y decisivos.

El litigio estratégico tiene por objetivo cambiar, reformar y promover problemáticas que, a menudo, están relacionadas con la marginación y la discriminación social. En consecuencia, es probable que los problemas que se intervienen a partir de acciones de litigio estratégico, trasciendan la esfera jurídica. Estos problemas pueden estar conectados con comportamientos o construcciones sociales, consideraciones económicas e intereses políticos. De hecho, este complejo tejido es la razón principal por la que se adopta un enfoque multidisciplinar a través del litigio. Así, se logra combinar las técnicas jurídicas con la movilización social. Se hace necesario situar el problema específico en el contexto más amplio de las políticas públicas y comprenderlo desde múltiples ángulos. Antes de poner en marcha un caso de litigio estratégico, los activistas y abogados, por igual, deben considerar los factores sociales, políticos e históricos que han influido en el asunto en cuestión, así como los posibles riesgos y dificultades que un fallo podría provocar en el asunto (Open Society Justice Initiative, 2018).

El litigio estratégico es una herramienta para abogar por cuestiones que se identifican como una prioridad para la misión y los valores de una organización, que van desde los derechos socioeconómicos, hasta los derechos civiles y políticos que afectan a grupos sociales marginados. Una parte importante del trabajo de Dejusticia y de The Legal Agenda es el seguimiento de las violaciones de los derechos humanos, de las que se derivan las bases para identificar los casos que deben ser litigados como parte de una estrategia de reforma general. Existen varias fuentes que ayudan a identificar cuestiones para litigios. Dos de ellas son, en primer lugar, el seguimiento de las audiencias judiciales que nos permite percibir los problemas que los grupos marginados adelantán en los tribunales; en segundo lugar, los observatorios parlamentarios y judiciales que abren la posibilidad de seguir y supervisar de cerca el trabajo de los tribunales y de los órganos legislativos. En consecuencia, estos frentes proporcionan una comprensión holística de las cuestiones en juego y facilitan la evaluación de su pertinencia para cuestiones sociales o jurídicas más amplias. Otros factores importantes para medir la relevancia y la urgencia de un asunto podrían ser el número de personas afectadas, la gravedad de la violación, la fundamentalidad de los derechos vulnerados y la respuesta (o la falta de ella) de las instituciones públicas a través de los canales jurídicos ordinarios. El momento del litigio y el impulso para abrir el debate público también son elementos clave para tener en cuenta.

*De «problemas» a «derechos»:
traducir las reclamaciones
al lenguaje de los derechos*

Además de situar el problema en su contexto más amplio y de evaluar su pertinencia, los abogados y activistas deben considerar cómo se puede traducir el problema al lenguaje de los tribunales, esto es, al discurso sobre los derechos. Esta labor de traducción es un componente sustancial de cualquier esfuerzo de defensa jurídica cuyo objetivo sea garantizar que el caso se presente ante un tribunal, bajo la pretensión adecuada. Esto implica observar el problema de la perspectiva societal y política bajo el lente jurídico (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2008). A menudo es posible definir el problema de varias formas. Por ejemplo, puede ser la ausencia o el no reconocimiento de un determinado derecho en la legislación nacional, la falta de aplicabilidad de un derecho positivo, la contradicción entre una determinada ley y los principios de los derechos humanos, entre otros.

Muchas cuestiones no son «justiciables» y los litigios no tendrán éxito si es imposible enmarcar una cuestión en el marco jurídico. En muchos casos, la situación de discriminación es clara; sin embargo, dependiendo del contexto, puede que no sea posible alegar ciertos tipos de discriminación en el lenguaje de los derechos, lo que lleva a una desestimación inmediata de la cuestión. Cuando una cuestión no es justiciable, podría ser resuelta a través de otros mecanismos, como las negociaciones

o las resoluciones alternativas de conflictos (EENEB, 2017). En consecuencia, identificar claramente el problema y enmarcarlo en el lenguaje del derecho legalmente establecido es lo que permite evaluar si una cuestión es justiciable y, por lo tanto, si el litigio estratégico es una herramienta viable para abordar determinada problemática social.



ESTUDIO DE CASO 1: desapariciones forzadas después de la guerra civil libanesa

Un ejemplo ilustrativo de la traducción de cuestiones sociales a derechos legalmente reconocidos ha sido el trabajo de The Legal Agenda sobre las desapariciones forzadas. Este problema ha estado arraigado en profundas posturas políticas durante mucho tiempo. Tras el final de la guerra civil libanesa (1975-1991), las autoridades no ofrecieron ninguna reparación en relación con los casos de las 17 000 personas de distintas facciones políticas que desaparecieron a manos de las milicias libanesas y de los ejércitos extranjeros durante el conflicto. La clase dirigente trató de deslegitimar las peticiones de las familias de los desaparecidos. En primer lugar, afirmaron que estos habían sido asesinados y, más tarde, promulgaron leyes para facilitar el proceso de declararlos muertos, con lo que se puso fin a los intentos de sus familiares de conocer su paradero.

Durante este periodo, la clase política argumentó que una mayor investigación y atención a este tema amenazaría la paz civil al revivir los recuerdos de una guerra sangrienta. La renuencia a tratar esta cuestión con seriedad tenía su origen en el consenso político

de posguerra que se había oficializado mediante los acuerdos de amnistía de 1991¹ que declararon la amnistía para todos los crímenes cometidos durante la guerra. Así, los caudillos pudieron llegar al Gobierno para formar el llamado consenso de reparto del poder. Con este consociativismo, las políticas públicas no abordaban la suerte de los secuestrados y desaparecidos por la fuerza durante la guerra por temor a que cualquier trabajo sustancial sobre el recuerdo y la memoria obstaculizara el *statu quo*.

1. Ley No. 84/91. Ley General de Amnistía. 26 de agosto de 1991. Líbano.





En este caso en particular, la lucha política por conocer el paradero de los seres queridos de miles de familias libanesas tuvo que traducirse en un derecho jurídicamente exigible. El «derecho a saber» se fabricó, así, en el contexto jurídico libanés. No hay leyes o textos jurídicos claros que reconozcan, específicamente, este derecho; sin embargo, los abogados pudieron establecer el derecho de los familiares a saber al hacer referencia a la jurisprudencia internacional y al conectar su argumento con las leyes libanesas relacionadas (Saghieh, 2012). En este sentido, las aspiraciones políticas de rendición de cuentas y de memoria se convirtieron en demandas legales.

Además, situar el problema dentro del contexto más amplio de la construcción del Estado ha dado a este litigio una relevancia y prioridad únicas en el activismo. The Legal Agenda priorizó los litigios relacionados con las desapariciones forzadas porque buscaban consolidar el «derecho a saber» dentro de la jurisprudencia libanesa y porque utilizaba el litigio como una herramienta para denunciar la Ley de Amnistía y el control del poder por parte de la clase dirigente. El desarrollo del «derecho a saber» es particularmente importante dada la presencia persistente de caudillos en los cargos públicos. Este derecho proporciona una

nueva base para la transparencia, la representación democrática y la participación en la vida pública.

El reconocimiento jurídico del «derecho a saber» ha sido un paso esencial en la construcción del Estado y en el establecimiento del Estado de derecho. El litigio se convirtió en una herramienta para descubrir y resistir a la hegemonía del sistema político libanés. En consecuencia, situar la cuestión en su contexto sociopolítico e histórico permitió a The Legal Agenda comprender los temores subyacentes de la clase política libanesa a la hora de reabrir los archivos de guerra. Por lo tanto, la organización tuvo en cuenta estos temores sociales, políticos e ideológicos a la hora de elaborar la estrategia.



ESTUDIO DE CASO 2: el derecho a la tierra de las comunidades afrocolombianas

En Colombia, la esclavización de personas afrodescendientes fue abolida en 1851. Desde el comienzo de la Colonización, la explotación agrícola en el continente se produjo gracias a esta. Esta práctica condujo a una distribución desigual de recursos en general, incluida la tierra, para las comunidades afrocolombianas (entre otros grupos sociales racializados). Durante la transición hacia la emancipación, a mediados del siglo XIX, las familias negras que vivían en las Islas del Rosario (Cartagena de Indias) pudieron obtener algunas tierras productivas. Los antiguos propietarios dieron tierras a la comunidad afro de Orika, que luego comenzó a plantar cultivos de coco. Sin embargo, a mediados del siglo XX, la invasión de una plaga los obligó a vender parte de sus tierras a un precio muy bajo. Esto permitió que actores externos, que ostentaban gran poder económico en la región, construyeran casas de recreo y explotaran la actividad turística en las islas.

Durante el siglo XX, hubo un aumento de la intervención estatal sobre la zona en la que estaban ubicados los predios restantes de la comunidad. Las autoridades agrícolas y ambientales utilizaron, principalmente, procedimientos administrativos para regular la tenencia de la tierra en las islas. No en pocas ocasiones, las autoridades administrativas han favorecido los intereses de los empresarios hoteleros por encima de los derechos de la comunidad a la hora de determinar el derecho de propiedad. Esto ha aumentado la tensión entre, por un lado, los derechos de propiedad

privada individual de familias adineradas y empresarios y, por el otro, los derechos colectivos sobre la tierra, los derechos culturales y de supervivencia de esta comunidad negra.

Dejusticia litigó este caso para apoyar los intereses de la comunidad negra de Orika, en las Islas del Rosario. En el proceso fue difícil determinar si este caso era justiciable o no, es decir, si resultaba mejor mantenerlo en la esfera de la incidencia política o llevarlo a los jueces. Para ese momento, el precedente judicial relativo al reconocimiento de los derechos a la tierra para las comunidades afrocolombianas del Caribe no era claro. Se utilizaron herramientas administrativas para otorgar a la comunidad afrocolombiana derechos a la tierra, pero la entidad pública competente había demostrado una inclinación a favorecer el sector privado—que, por cierto, se mantiene—. Dada la falta de acceso a los canales administrativos, Dejusticia consideró que el litigio era necesario para abordar el problema. La organización construyó una compleja estrategia de litigio con el objetivo de abogar para que los actores administrativos públicos reconocieran, a las comunidades afrocolombianas del Caribe, el derecho a la tierra por vía administrativa. Este fue el objetivo principal del litigio ante la Corte Constitucional de Colombia.

Dejusticia ayudó a presentar una demanda en nombre de la comunidad afrocolombiana de Orika argumentando que las implicaciones del caso se extendían más allá de los derechos a la propiedad e incluían una cuestión de supervivencia cultural para esta minoría étnica-racial.



Su relación con el territorio ha marcado profundamente la cultura de la comunidad. El caso debía ser resuelto con urgencia por la Corte, dado que un retraso en la resolución del caso podría causar un daño irreparable y, posiblemente, su irremediable destrucción. La Corte Constitucional falló en favor de la comunidad y ordenó a la autoridad administrativa declarar la propiedad colectiva de la tierra a Orika (Dejusticia, 2014). Este fue el primer precedente que reconoció la titulación colectiva de una comunidad afro en el Caribe colombiano.

PASO 2: VISUALIZAR EL OBJETIVO

El litigio estratégico difiere del litigio tradicional en muchos aspectos; el más importante es su objetivo. En los casos de litigio estratégico, este es defender los intereses de un individuo o de una comunidad en particular en una disputa y abogar por un cambio sustancial en las políticas y/o prácticas institucionales. Dada esta característica única del litigio estratégico, es crucial determinar las finalidades de la demanda antes de presentarla. Como lo demostrará este manual, éstas, a menudo, dan forma a las estrategias, a las herramientas jurídicas y a las narrativas del litigio. Estos litigios pueden tener objetivos inmediatos o a largo plazo o, con más frecuencia, una combinación de ambos.

Objetivos inmediatos y a largo plazo

El objetivo del litigio estratégico puede extenderse más allá de un fallo favorable sobre un asunto en particular. En ocasiones, un resultado favorable para una parte individual no será un objetivo en sí mismo. Como se discutirá en la última sección, en algunas oportunidades, una decisión favorable podría generar resultados positivos.

Con respecto a este punto es fundamental distinguir entre los objetivos inmediatos y los objetivos a largo plazo. Los primeros pueden estar orientados hacia un cambio o una decisión política específica y clara; mientras que los segundos buscan lograr un cambio social si el litigio instigó, con éxito, la movilización social. Entre los objetivos inmediatos

más comunes del litigio estratégico se encuentran el reconocimiento judicial de un derecho concreto, el reconocimiento de una violación generalizada, una sentencia que genere un remedio específico o la presión sobre las autoridades para que apliquen o revoquen una determinada medida o política. Un objetivo adicional puede ser identificar y evidenciar las lagunas entre el sistema jurídico nacional y las normas internacionales de derechos humanos, o impulsar la aplicación efectiva de una ley (Cummings, 2008).

Para los objetivos a largo plazo, los litigios pueden ser un espacio ideal para movilizar a la comunidad y a la opinión pública en torno a un asunto particular y aumentar la conciencia sobre las violaciones y la discriminación en juego. Los litigios también proporcionan un espacio para el aprendizaje, pues las comunidades marginadas, con frecuencia, comprenden mejor el trabajo y las falencias de las instituciones dominantes. Al tiempo que se construyen las estrategias de litigio con las comunidades, estas agudizan sus habilidades políticas tácticas (White, 1987) y los y las abogadas amplían su comprensión de la problemática. Además, en muchos casos, los demandantes pueden utilizar el litigio estratégico como una forma de reparación simbólica, por ejemplo, activar el aparato judicial solo para tener la oportunidad de que un juez escuche sus narrativas personales, oportunidad que se les puede haber negado durante mucho tiempo (Open Society Justice Initiative, 2018). Este tipo de objetivos también resultan plausibles.

La elección del objetivo del litigio estratégico suele depender del asunto en cuestión. Un caso que implique un problema con un apoyo popular generalizado puede tener un objetivo estructural de gran alcance. Por otra parte, el objetivo de un asunto socialmente sensible o polémico puede ser más reservado y el litigio podría ser utilizado como mecanismo para impulsar el debate acerca de éste.

Finalmente, los objetivos del litigio pueden evolucionar y progresar con el tiempo. El éxito de un caso podría permitir el desarrollo de un caso en conexión con un propósito más amplio. El primer caso sienta las bases para el siguiente. Una demanda, antes considerada provocadora o radical, se vuelve más aceptable a través de cambios graduales (Open Society Justice Initiative, 2017; 2018) de los valores sociales.



Límites y oportunidades del litigio estratégico

Los litigios estratégicos no siempre son posibles o eficientes. Tienen numerosas limitaciones y riesgos, y pueden no alcanzar un cambio social estructural (Rosenberg, 2008). Hay muchas barreras para impedir que las organizaciones utilicen el litigio para promover el cambio social con éxito. Por lo tanto, otorgar demasiada importancia al poder de los litigios puede ser peligroso y, a veces, contraproducente para el cambio social. Es importante tener en cuenta estas limitaciones a la hora de determinar lo que el litigio estratégico puede y no conseguir.

En algunos casos, un fallo judicial no resuelve la problemática en cuestión, sobre todo cuando esta se basa en una discriminación estructural —la xenofobia o el racismo—, o cuando esta requiere de un gasto público elevado y de apoyo del Estado para corregir la situación de injusticia. Tales problemas suelen exceder las capacidades y el alcance del litigio. Si bien este puede mitigar tales problemas, con frecuencia no es la herramienta apropiada para resolverlos de forma sustancial.

A pesar de sus limitaciones, hemos identificado el litigio estratégico como la herramienta de reforma más adecuada para muchos problemas en la garantía de derechos humanos. En contextos altamente politizados y polarizados, los tribunales se encuentran entre los pocos espacios en donde es posible fomentar debates democráticos no partidistas, a diferencia de los órganos legislativos y ejecutivos, que están controlados por el partido de

gobierno. Las razones para recurrir al litigio estratégico pueden responder a las necesidades de éste, entre muchos otros aspectos.

Es más probable que se logre persuadir a un solo juez² o a un tribunal de tres jueces³ que al Parlamento y a los diversos partidos políticos o ideológicos allí representados. Resulta más viable que el poder judicial entienda el problema por su mayor proximidad a los individuos que a otras instituciones⁴. La confianza de los grupos marginados en el poder judicial para introducir cambios no es exclusiva del Líbano, ni de Colombia. Algunos estudios de ciencia política también han documentado esta tendencia en otras regiones. Por ejemplo, sobre el movimiento estadounidense por los derechos civiles, algunas publicaciones han demostrado que es más factible que los grupos

2. Los casos relacionados con las relaciones homosexuales o con el uso de drogas están bajo la jurisdicción de un juez penal único. Los casos relacionados con la detención arbitraria de refugiados se juzgan frente a un juez de asuntos sumarios.

3. El Tribunal de Apelaciones en el Líbano está conformado por tres magistrados; las decisiones dictadas por el juez penal único y por el juez de asuntos sumarios son objeto de apelación ante este tribunal. El Tribunal Constitucional en Colombia está conformado por nueve magistrados. Las decisiones usualmente son tomadas por salas de tres magistrados.

4. Este argumento no niega la existencia de varias barreras para que los grupos marginados tengan acceso al poder judicial, siendo los prejuicios predominantes la más importante. Aun así, el acceso al poder judicial, especialmente con la ayuda de un abogado, es menos difícil que el acceso a las instituciones políticas.

que carecen de influencia sobre los miembros de los órganos ejecutivos, legislativos o reguladores recurran al sistema judicial para alcanzar sus objetivos políticos (Vanhalá & Kinghan, 2018). Investigaciones recientes siguen identificando fortalezas y debilidades en el sistema político de un país como un factor que los grupos marginados tienen en cuenta al decidir si apelan al poder judicial (Bouwen, 2017). Aunque pueda parecer una opción prolongada, el litigio ofrecería una resolución relativamente rápida dados los plazos procesales.

Además, la ventaja de presentar un caso ante el tribunal es que se obliga al oponente, ya sea una entidad pública o privada, a responder y presentar sus argumentos. La naturaleza de los sistemas acusatorios en los litigios (o *audiatur et altera pars*) forzan al oponente a justificar sus acciones a través del lenguaje de los derechos. En consecuencia, si el oponente no responde en estos términos, se expone como una persona, empresa o autoridad «antidemocrática» y que no respeta el Estado de derecho.

El litigio sirve de puente entre las narrativas personales y las reglas jurídicas. Permite enmarcar las primeras dentro del lenguaje jurídico y fomenta la comprensión de las reglas jurídicas a través de ejemplos sustanciales de individuos con quienes la gente común puede identificarse (Depoorter, 2013). En otras palabras, la explicación de cuestiones jurídicas, a través de narrativas personales, puede hacer que dichas reglas sean más accesibles y comprensibles para el público en general. Las



consecuencias reales de las disposiciones jurídicas se examinan críticamente mediante casos o controversias concretas. Esta aplicación del derecho permite al observador común entender cómo este puede aplicarse a los hechos que experimenta en su vida cotidiana.

En otras palabras, el uso del litigio puede proporcionar la oportunidad de dar a conocer cómo las normas jurídicas abstractas afectan el día a día de las personas. Por ejemplo, puede ser más poderoso explicar que un refugiado —por ejemplo, en el caso de un refugiado llamado Yusra— fue detenido durante más de seis meses, aunque solo fue condenado a un mes de prisión, que tratar de explicar la definición jurídica de detención arbitraria. En este sentido, los litigios estratégicos no solo han abierto la posibilidad de sensibilizar sobre un tema, sino también de aclarar las normas jurídicas para el público en general.

ESTUDIO DE CASO 3: litigio en nombre de los refugiados en el Líbano

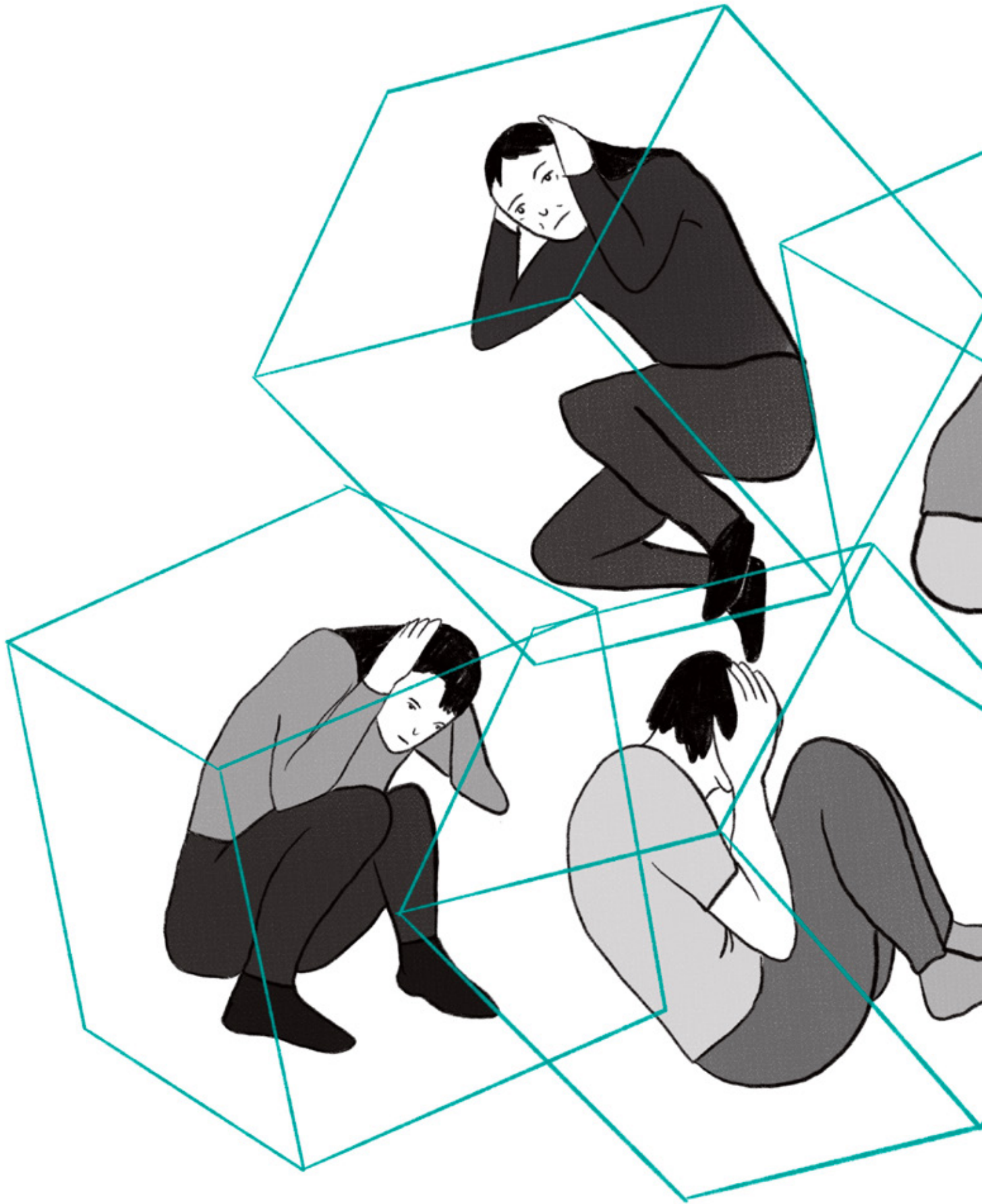
Entre 2008 y 2009, la Dirección General de Seguridad General (DGSG), el organismo oficial de seguridad del Líbano, adoptó la práctica de prolongar la detención de refugiados iraquíes, que habían sido condenados por entrada no autorizada al Líbano, más allá de su condena. Esta práctica buscaba presionar a los refugiados y solicitantes de asilo para que aceptaran ser repatriados. En cierto punto, el número de personas detenidas arbitrariamente por la DGSG fue de entre 600 y 700 en la Prisión Central de Roumieh. En consecuencia, los abogados de The Legal Agenda y otras organizaciones de defensores de derechos humanos recurrieron al poder judicial para poner fin a esta costumbre. Los defensores seleccionaron a los refugiados que no habían sido condenados por delitos diferentes a la entrada no autorizada como los demandantes; posteriormente, presentaron demandas en su nombre ante varios tribunales.

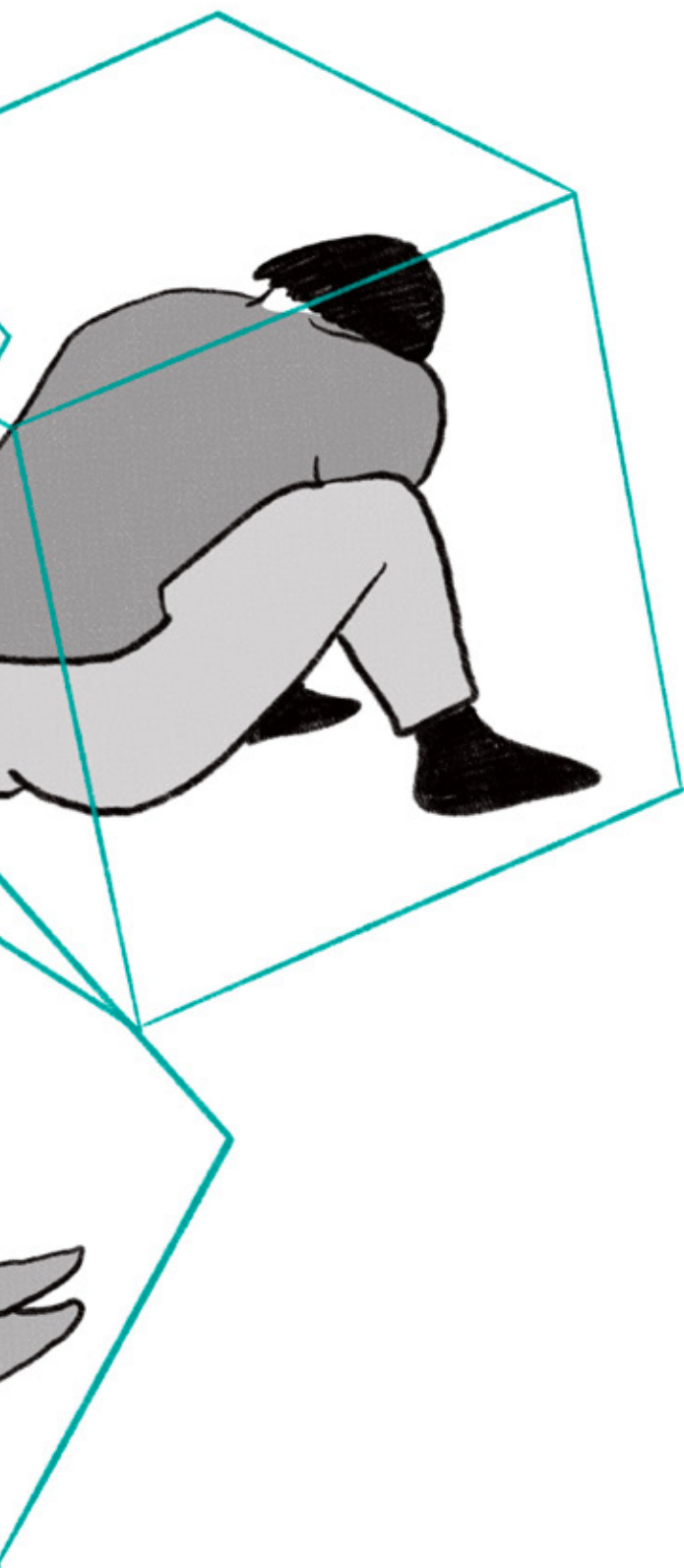
El objetivo de las primeras demandas era la liberación de los refugiados detenidos arbitrariamente⁵. Los primeros triunfos de estas permitieron a The Legal Agenda establecer objetivos ambiciosos en casos posteriores, como reclamar al Estado el pago de indemnizaciones por los daños sufridos por estos⁶. Una vez que se emitió un fallo positivo en relación con la indemnización, el litigio avanzó a una tercera etapa que buscaba obligar al Estado a pagar una multa obligatoria por negarse a liberar a uno de los refugiados, lo que violó la primera sentencia judicial. Esta progresión de los casos demuestra que, dependiendo del contexto, comenzar con casos más fáciles y fuertes antes de pasar a casos más complejos o controvertidos puede ser una estrategia eficaz para objetivos amplios. También ilustra cómo los defensores pueden aprovechar los cambios graduales.

Además, el litigio en nombre de los refugiados iraquíes en el Líbano constituye un buen ejemplo del uso del litigio estratégico para aumentar la conciencia jurídica y movilizar al público. Es, sobre todo, un ejemplo de cómo utilizar el discurso jurídico para racionalizar los debates públicos. Ante las reclamaciones relativas al derecho de refugio, la respuesta del Estado libanés fue de interés político y confesional: el Líbano no es un «país de refugio». Sin embargo, el proceso judicial de articular las

5. *Magistrado de asuntos sumarios en Zahle (Kasarji)*, 12 de noviembre de 2009.

6. *Magistrado de asuntos sumarios en Beirut (al-Hassan)*, 6 de agosto de 2010.





reclamaciones enmarcadas en el lenguaje de los derechos, las prerrogativas y las obligaciones ha puesto de manifiesto la discrepancia de argumentos entre los sectores jurídicos y políticos. El Estado no respondió en un contexto basado en los derechos. Por el contrario, llevó sus argumentos políticos a la esfera jurídica y demostró así su posición viciada al presentar una visión profundamente antidemocrática. Acudir a los tribunales y llevar el debate al lenguaje de los derechos creó dicotomías de reclamaciones: racional frente a irracional; objetivo frente a subjetivo. Al crear tales dualidades, este asunto de litigio estratégico sirvió como herramienta efectiva para abogar por una reclamación particular y deslegitimizó el discurso del sectarismo y del interés político. Enmarcar la cuestión dentro del discurso de los derechos fue útil para poner de manifiesto que la DGSG vulneraba el orden público libanés y los derechos de los refugiados. En otras palabras, el uso del discurso sobre los derechos enmarcó el problema en torno al incumplimiento de los principios del Estado de derecho en general por parte de la DGSG. La atención ya no se centró, exclusivamente, en los derechos individuales de los refugiados.

ESTUDIO DE CASO 4: criminalización indirecta de personas que viven con VIH en Colombia

Las personas que viven con VIH/SIDA en Colombia se enfrentan, día a día, al estigma y a la discriminación. A menudo, se les niega el acceso a servicios de salud, educación y oportunidades de trabajo. Además, el sistema jurídico colombiano criminalizaba a estas personas mediante una ley que establecía como delito el acto de propagar algunos virus, dentro de los que estaba el VIH. La ley contenía una disposición que castigaba a quienes expusieran a otras personas al VIH con prisión de 3 a 8 años. Esta conducta se consideró delito contra la salud pública en el Código Penal hasta 2019, cuando la Corte Constitucional declaró dicha disposición inconstitucional.

Cuando el caso sobre VIH llegó a la Corte Constitucional, impulsado por una organización que se dedica a la defensa de derechos LGBTQI+ en Colombia, los magistrados invitaron a Dejusticia a intervenir con un *amicus*. El principal motivo de participación de Dejusticia no era reducir el número de personas con VIH encarceladas por esta ley porque rara vez se hizo cumplir. Su objetivo fue eliminar esta norma del ordenamiento jurídico porque promovía la estigmatización y la discriminación hacia las personas con VIH. El argumento protagonista del *amicus curiae* exponía que la medida que penalizaba la propagación del VIH, como cualquier otra que criminalizara un acto contra la salud pública, debía ser eficaz para protegerla. Por el contrario, esta norma amenazaba con una sanción, lo que disuadía a las personas de revelar su estado seropositivo

o de buscar tratamiento para la enfermedad. Por esta razón, la norma no estaba cumpliendo con el objetivo de protección de la salud pública, sino que aumentaba aún más el riesgo de propagación del VIH.

Con esta argumentación, Dejusticia contribuyó a eliminar dicha norma del ordenamiento jurídico colombiano al demostrar que promovía la estigmatización y la discriminación de las personas con VIH. El fallo tuvo un efecto, más que todo, simbólico, pero muy poderoso. La Corte Constitucional envió un mensaje claro y contundente a la sociedad civil y al Congreso: en Colombia es inconstitucional que el sistema jurídico estigmatice a las personas que viven con VIH. Este litigio no puso fin a su discriminación, pero fue un paso en la dirección correcta. Hoy no se puede usar la ley penal como herramienta para segregar a esta población con la excusa de la protección de la salud pública.

PASO 3: DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA JURÍDICA

El litigio estratégico pone el proceso judicial en el centro y al servicio de la movilización social. Por ello, dada la importancia que tiene la demanda en particular, es fundamental ser cuidadoso y metódico a la hora de estructurar una estrategia jurídica. Un caso mal seleccionado o desarrollado puede ser perjudicial para la causa social que se pretende impulsar, ya

que se corre el riesgo de excluir la posibilidad de volver a litigar la cuestión en el futuro, lo que podría resultar en una ley o en una decisión judicial desfavorable.

Hemos adoptado un método para el diseño de estrategias jurídicas antes de presentar demandas. En un documento escrito, que incluye el análisis de la cuestión y de si los objetivos pueden ser alcanzados a través del litigio estratégico, se desarrollan los elementos de este método. Este procedimiento, a menudo, incluye analizar diversas vías procesales para nuestro litigio, cada una con sus propios riesgos y dificultades. La estrategia también incorpora una discusión sobre la elección de la

jurisdicción y de las partes involucradas. Antes de presentar las demandas, se debe diseñar cuidadosamente esta estrategia para identificar los riesgos y las oportunidades previsibles y preparar planes de contingencia para así evitar posibles fracasos (EENEB, 2017).

La estrategia jurídica debe actuar como una hoja de ruta a lo largo del litigio para responder a la pregunta: ¿cómo podemos lograr nuestro objetivo? Para contestar, hay que tener en cuenta muchos factores. Estos incluyen el tipo de demandas que van a ser presentadas, el tribunal, las partes, el momento y la posibilidad de demandas recurrentes, entre otros.

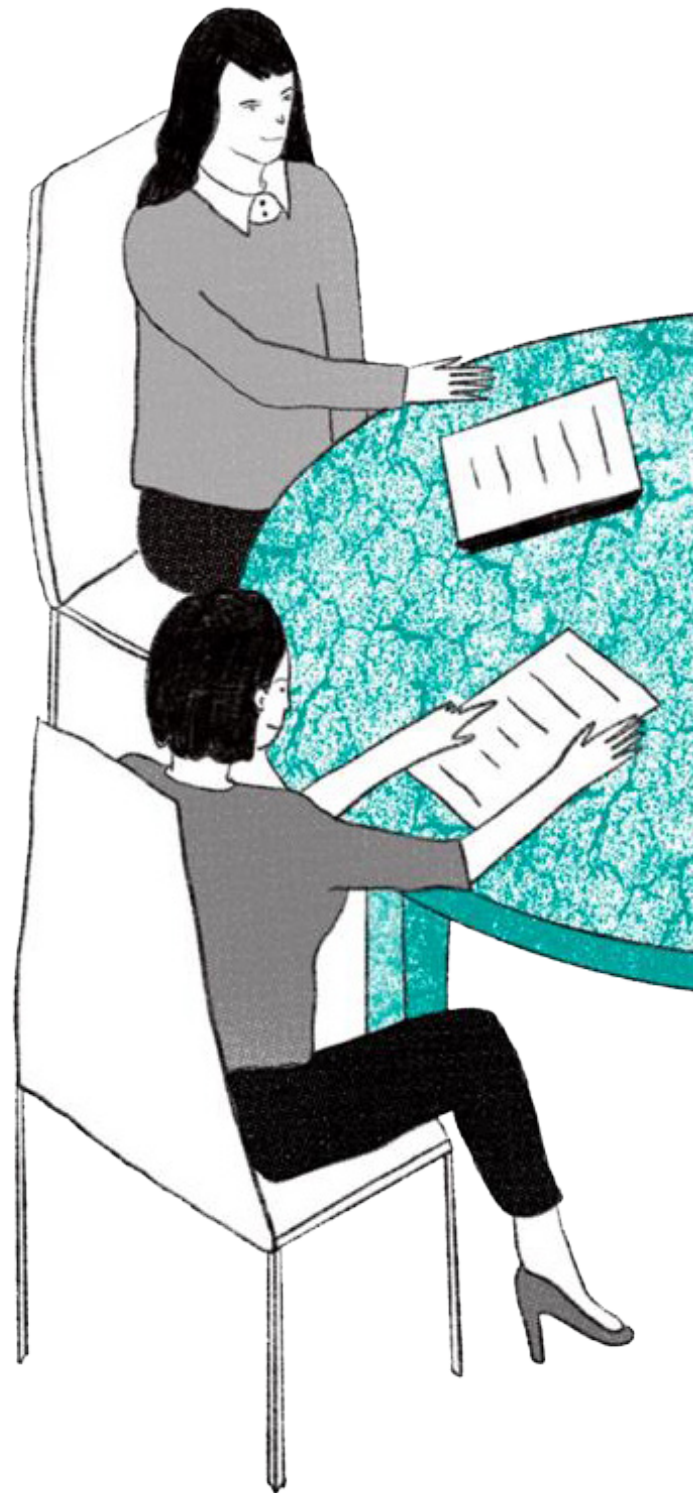


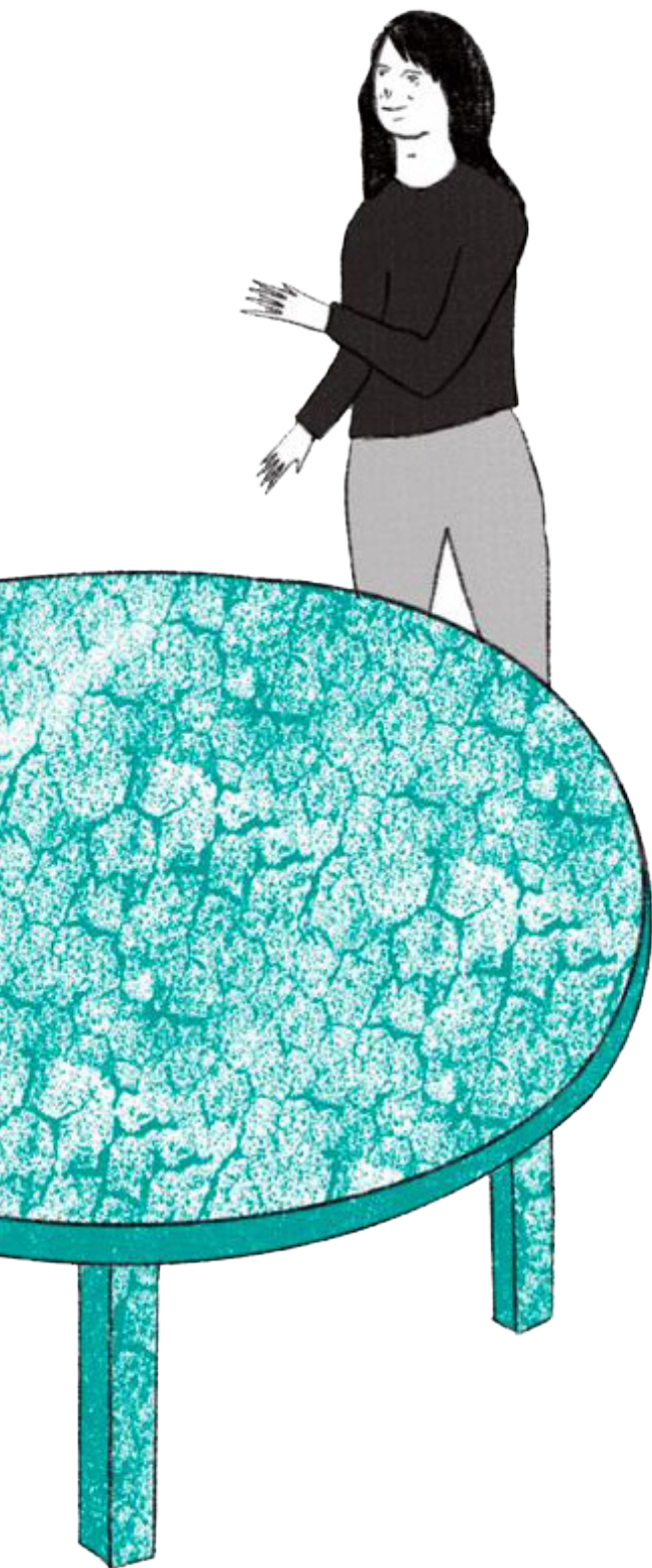
Estrategia n.º 1: construir el plan

Para preparar una estrategia holística y eficaz es necesaria una mínima comprensión del sistema jurídico y del contexto más amplio de la cuestión social. Un método, que ha resultado beneficioso, es realizar un análisis de contexto antes de desarrollar la estrategia jurídica. En muchas ocasiones, nuestras organizaciones llevan a cabo un análisis de contexto del precedente judicial antes de iniciar un litigio. Este estudio de los factores permite comprender los enfoques y las justificaciones que los tribunales adoptaron en su momento. Otro ejercicio posible durante la creación de la estrategia es realizar entrevistas y discusiones de panel con las partes interesadas, e incluso con algunos jueces. El objetivo principal es introducir la idea de litigio estratégico en un área específica y discutir la viabilidad de nuestro objetivo.

Estrategia n.º 2: decidir el tipo de demanda

La elección del tipo de demanda depende, en gran medida, del objetivo del litigio estratégico. Por ejemplo, en el caso del Líbano, si el fin es lograr la rendición de cuentas por una violación de los derechos humanos, lo ideal sería recurrir a una demanda penal. Sin embargo, si se busca obtener una compensación para grupos o individuos, una demanda civil podría ser más adecuada. En otros casos, el objetivo del litigio es obtener información o documentar cierto abuso, aquí lo más adecuado sería una demanda civil para solicitar el nombramiento





de un experto y de esta manera dar publicidad a las investigaciones. La elección del tipo de demanda también depende de la disponibilidad de pruebas, de la prescripción, y del marco jurídico global y local, entre otros.

*Estrategia n.º 3:
elección de la jurisdicción*

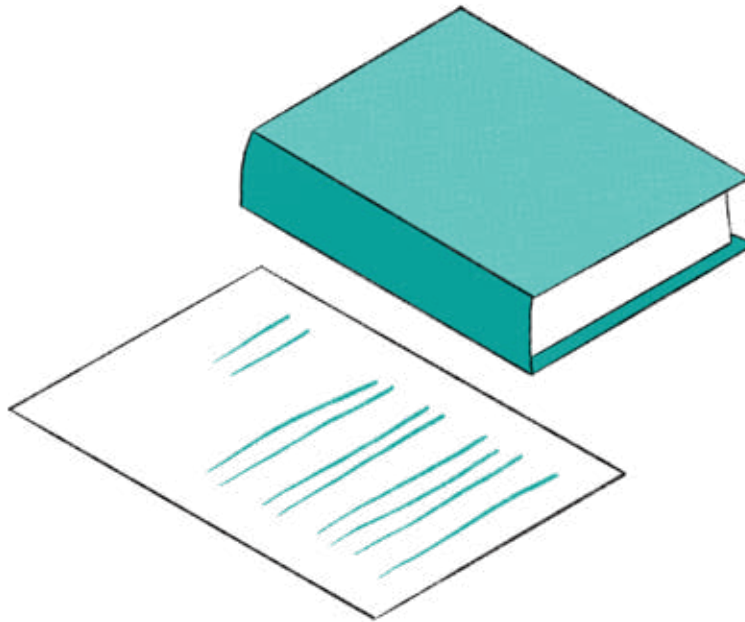
La elección del tipo de demanda influye en la elección de la jurisdicción, ya que las normas procesales determinan la competencia de cada tribunal. Sin embargo, y siempre que sea posible, se recomienda reflexionar sobre si la jurisdicción potencial es capaz de adoptar una decisión que implique un cambio sustancial. A la hora de elegir la jurisdicción, hay que tener en cuenta muchos factores, como los precedentes de esta en relación con la cuestión jurídica pertinente, las normas procesales de legitimación, la duración típica de los procedimientos y el tipo de recursos que pueden concederse en dicha jurisdicción. La frecuencia con que el tribunal cumple con principios como el de independencia judicial y su progresividad hacia el cumplimiento de derechos de los grupos marginados y, en general, de los derechos humanos, también son factores determinantes para elegir la jurisdicción.

Estrategia n.º 4: invertir en el momento

La evaluación del tiempo es un elemento esencial en cualquier litigio estratégico. Iniciar un litigio demasiado pronto puede ser perjudicial para un caso, especialmente si no existen las pruebas pertinentes. Por otra parte, hemos retrasado los litigios cuando el inicio de un caso plantea riesgos para las partes interesadas.

Estrategia n.º 5: identificar el número óptimo de demandas

Una vez que se selecciona el tipo de demanda y la jurisdicción, es importante identificar el o los casos que se van a presentar. El escenario clásico implica la presentación de un caso principal. Otra estrategia, más extensa en términos de tiempo y de jurisdicción, incluye la presentación de varias demandas similares en varios tribunales. Con frecuencia, los litigios de interés público no logran su objetivo a través de un solo caso, sino más bien a través de una serie de casos presentados durante un periodo considerable. El litigio de alto impacto tiene como objetivo aumentar las oportunidades de generar tantos fallos favorables como sea posible. El beneficio de dicha estrategia también está en su capacidad de reabrir el debate con cada nuevo caso, lo que garantiza que este permanezca vigente, independientemente del resultado de un caso (Open Justice Society Initiative, 2018). Sin embargo, al mismo tiempo, se corre el riesgo de que se generen decisiones contradictorias.



ESTUDIO DE CASO 5: **litigio sobre el** **«derecho a saber» en el Líbano** **(varias vías posibles)**

The Legal Agenda desarrolló una estrategia jurídica antes de iniciar el proceso judicial sobre la cuestión de los desaparecidos. La organización la utilizó como guía y consideró varias opciones de litigio. Se identifican cuatro posibilidades. Este estudio de caso es un ejemplo ilustrativo de una estrategia de litigio; sin embargo, es probable que las opciones presentadas no sean viables para cada jurisdicción y para cada organización.

Estrategia n.º 1: *denuncia penal*

La organización consideró una demanda penal que buscaba responsabilizar a los autores de las desapariciones forzadas. Sin embargo, la ley promulgada en 1994 preveía la amnistía para todos los crímenes cometidos durante la guerra; esta resultó ser una dificultad para presentar una denuncia penal. Si bien el juez pudo haber interpretado que el delito de secuestro era un delito continuado que no prescribe, existía el riesgo de que los tribunales desestimarán el caso de inmediato. Además, según la legislación libanesa, el enjuiciamiento de un delito grave requeriría que el fiscal general llevara a cabo una investigación. Si este decide enjuiciar, el caso se remite al juez de investigación, a la sala acusatoria y, luego, al tribunal penal. En consecuencia, la tramitación de un caso penal habría sido larga y habría implicado a diferentes tribunales.

Además, hubiera sido difícil identificar a los individuos responsables de las desapariciones forzadas y de los secuestros durante la guerra. Si la Fiscalía o el demandante identificaban a una persona específica, probablemente serían soldados subordinados y de rango bajo, no individuos con un poder significativo en el Ejército. Los oficiales militares de bajo rango que perpetraron estos crímenes a menudo pertenecían a movimientos políticos cuyos líderes tenían (y pueden mantener) altos cargos en el Gobierno. Enjuiciar a estos funcionarios de bajo nivel podía desviar la culpa del liderazgo y crear la percepción de que estos siempre pagan el precio por las decisiones que toman sus líderes. Así mismo, The Legal Agenda consideraba que el enjuiciamiento de personas de bajo rango generaría sentimientos negativos en amplios segmentos de la sociedad, amenazando el objetivo general del litigio estratégico. No obstante, un beneficio posible de presentar una denuncia penal sería poder presionar a los perpetradores para que proporcionaran información que pudiera revelar la suerte de aquellos que aún están desaparecidos.

Después de sopesar los beneficios y los inconvenientes gracias al desarrollo de una estrategia de litigio, The Legal Agenda optó por intervenir en una denuncia penal que ya había sido presentada por un familiar de una persona desaparecida (véase el estudio de caso n.º 16: la Ley Hashisho en el Líbano).

*Estrategia n.º 2:
demanda civil
que busca indemnización*

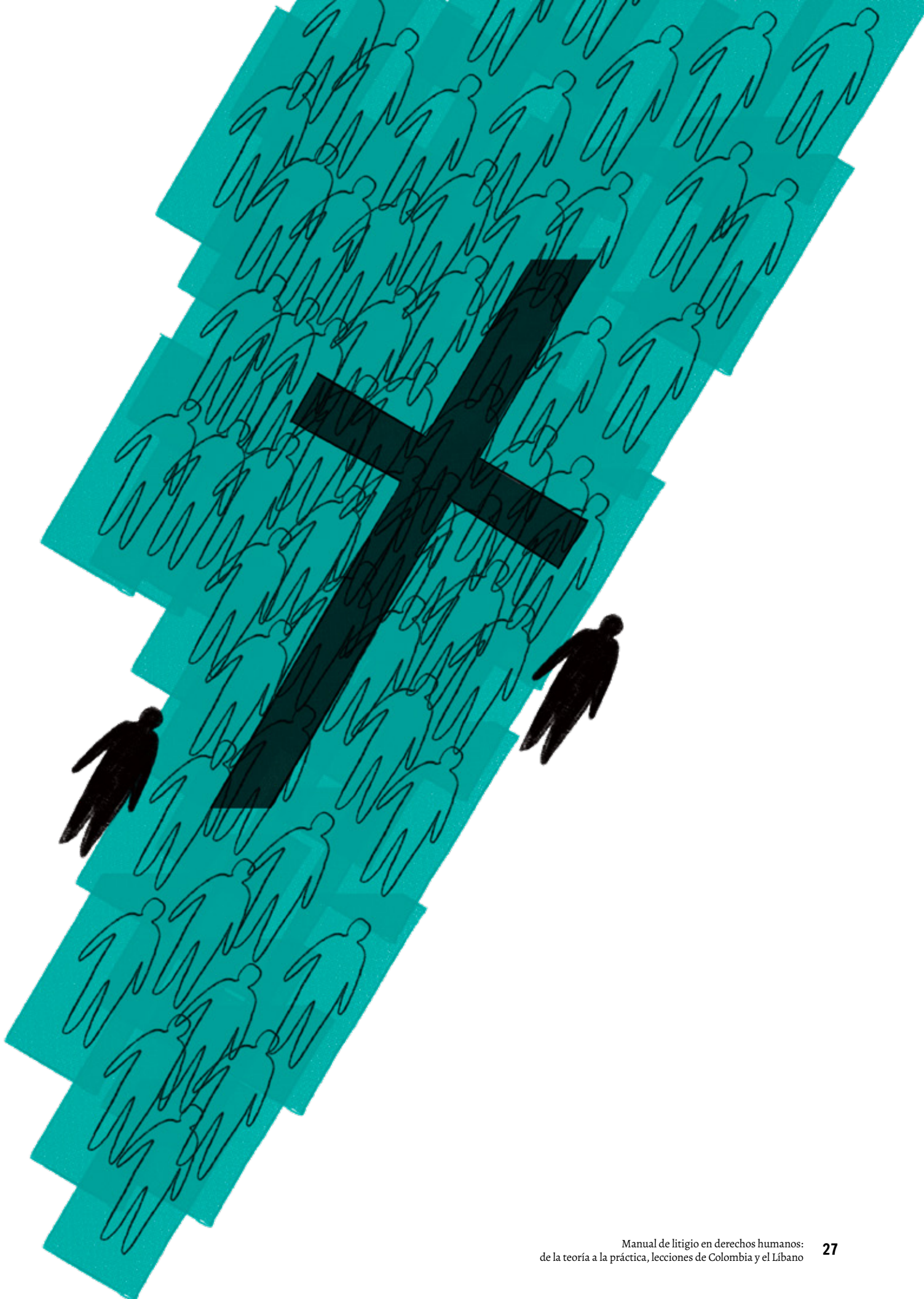
Otra opción de litigio, esbozada en la estrategia jurídica, incluía la presentación de una demanda civil en la que se solicitaba indemnización por los daños causados por las desapariciones forzadas y por la ocultación de información sobre la suerte de una persona desaparecida. Se sugirió que las familias de los desaparecidos utilizaran los procedimientos especiales del Código de Procedimientos Civiles para las controversias que requerían medidas urgentes. La finalidad era convocar a los tribunales a las personas u organizaciones que, se sabía, estuvieron involucradas en las desapariciones forzadas y reclamar una indemnización por los daños que sufrieron. La intención de la demanda civil sería poner de manifiesto el daño y el sufrimiento de las familias, lo que engloba un enfoque de justicia restaurativa en lugar de un enfoque punitivo. Otro objetivo de este tipo de litigio sería obtener información, ya que la ley de amnistía y las inmunidades no aplican a los procedimientos civiles. Por lo tanto, presentar una demanda civil sería más sencillo desde el punto de vista procesal, puesto que los demandantes podrían presentar la demanda de inmediato ante el tribunal sin tener que presentar el caso a diferentes entidades, como ocurriría en el caso de una denuncia penal. Además, las reglas sobre las pruebas en las demandas civiles eran menos estrictas que en los procedimientos penales.

*Estrategia n.º 3:
protección de fosas comunes*

La tercera demanda sugerida en la estrategia legal era solicitar la protección de las fosas comunes a través de órdenes judiciales. Esto impediría su manipulación o profanación con la esperanza, en última instancia, de detectar e identificar a las personas enterradas en ellas. The Legal Agenda representó al Comité de Familias de los Secuestrados y Desaparecidos (CFSD) en cinco casos contra propietarios de inmuebles con fosas comunes. Aunque estas demandas no dieron lugar a la orden de protección deseada, ofrecieron la oportunidad de obtener pruebas de las fosas que sirvieron para documentar el testimonio de testigos sobre la historia de estas y su composición. La documentación de estos datos también ha servido para preservar la memoria de los desaparecidos.

*Estrategia n.º 4:
demandar al Estado*

El cuarto tipo de demanda estudiada para la estrategia jurídica tenía por objetivo garantizar el derecho de las familias de los desaparecidos a acceder a información pública sobre la suerte de sus parientes. En 2000, el Consejo de Ministros creó una comisión para determinar la suerte de los desaparecidos en el Líbano. Esta comisión identificó fosas comunes en todo el país, pero solo mencionó tres de ellas públicamente. No tomó medidas para proteger las que había identificado y las familias de los



desaparecidos no tuvieron acceso al informe oficial. En consecuencia, la estrategia de litigio sugirió que estas presentaran una solicitud al Consejo de Ministros para obtener el informe de la comisión sobre las fosas. Si el Consejo se negara a presentar el informe, los litigantes tendrían la opción de apelar la decisión ante el Consejo de Estado, que es el tribunal administrativo superior frente al cual se pueden apelar las decisiones administrativas ilegales.

The Legal Agenda y los familiares de los desaparecidos decidieron aplicar esta estrategia. Tras la negativa del Consejo de Ministros a proporcionar una copia del informe a los parientes, el 24 de diciembre de 2009 el Comité de Familiares de los Secuestrados y Desaparecidos (CFSD) en el Líbano y la Asociación para el Apoyo al Libanés Detenido o Exiliado (SOLIDE) presentaron una demanda ante el Consejo de Estado.

La decisión de incluir a ambas organizaciones (SOLIDE y CFSD) en el asunto fue estratégica, ya que ambas tienen una legitimidad representativa. La táctica había recomendado que la demanda fuera presentada por un grupo representativo de parientes o de familiares y no solamente por individuos. Se argumentó que el marco asociativo no solo haría cumplir la posición de las familias ante el tribunal, sino que también fortalecería la solidaridad entre ellas dado que la presentación de una demanda podría sobrecargar indebidamente a un individuo.

Al decidirse por esta estrategia, los abogados de The Legal Agenda mencionaron una renuencia a confiar en el Consejo de Estado por su historia de sentencias conservadoras. Sin embargo, el 4 de marzo de 2014, este emitió un

fallo histórico que anulaba la decisión del Consejo de Ministros de negar a los padres de los desaparecidos el expediente de la comisión de investigación oficial sobre la suerte de las personas secuestradas y desaparecidas (The Legal Agenda, 2014; Frangieh, 2014; Halawani, s. f.). El Consejo de Estado basó su fallo en el derecho a la verdad, declarando el derecho de los familiares a tener acceso a una copia completa del expediente. Sostuvo que este es un derecho inherente, derivado de varios otros derechos bien establecidos, incluidos en los tratados internacionales firmados por el Líbano: el derecho a la vida, a una vida digna y a un entierro adecuado; el derecho de los padres a que se respeten los valores y vínculos familiares; y el derecho de los niños a tener una familia, cuidado emocional y una vida estable. Los derechos de los padres de las personas desaparecidas indican que estos deben ser informados de todas las investigaciones que puedan arrojar luz sobre la suerte de sus hijos.

Cabe señalar que el movimiento del litigio estratégico, que defiende el derecho a saber, se ha basado en la combinación de demandas «rápidas» y «lentas» para mantener vigente el debate sobre la cuestión. Mientras que las demandas ante el juez de Asuntos Sumarios, que exigían la protección de las fosas comunes, dieron lugar a una respuesta algo inmediata, la demanda ante el Consejo de Estado tardó cinco años para obtener un veredicto. Por consiguiente, ambas opciones se utilizaron de manera simultánea.

ESTUDIO DE CASO 6: El «derecho a defender los derechos humanos» en Colombia: el diseño de la estrategia jurídica paso a paso

*Estrategia n.º 1:
reconocer el derecho a defender
los derechos humanos*

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional. Este es el principio básico del derecho a defender los derechos humanos. Aunque parece un deber básico de los Estados, muchos no garantizan su protección.

El artículo 1º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece el deber de los Estados de crear las condiciones necesarias para el goce efectivo de los derechos de dicha Convención. La labor de los defensores de derechos humanos es fundamental para el cumplimiento de este deber. Esto lo ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su jurisprudencia⁷. En esta establece que la función de los Estados dentro del sistema se complementa con el trabajo de los defensores de derechos humanos que actúan como garantes contra la impunidad frente a su violación en los diferentes países.

La violencia contra los defensores de derechos humanos ha sido una realidad a lo largo

7. Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Caso Valle Jaramillo y otros vs. Colombia. Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas (27 de noviembre de 2008).*



de la historia de Colombia, con una conexión particular con el conflicto armado. Esta violencia se ha acentuado en los últimos años, en particular después de que el Gobierno colombiano y la exguerrilla de las FARC-EP firmaran el acuerdo final de paz. Desde 2016, Colombia ha sido uno de los tres países más peligrosos para defender los derechos humanos en el mundo.

Para comprender la violencia contra los defensores de derechos humanos, Dejusticia consideró necesario llevar a cabo una investigación sociojurídica sobre el tema (Ball, Rodríguez & Rozo, 2017). Cuando la organización se involucró en el asunto, había mucha información sobre muertes de defensores de derechos humanos por año. Esta estaba disponible en los informes periódicos realizados por las organizaciones nacionales de víctimas, del Estado y de organizaciones internacionales de derechos humanos, como la ONU. Dejusticia encontró disparidades importantes en los informes, lo que dificultó comprender la magnitud del problema. Esta investigación se enfocó en entender el fenómeno estadístico.

Por otro lado, se llevó a cabo un estudio con un fuerte enfoque jurídico normativo para entender el estándar de protección legal para los defensores de derechos humanos en el país. El sistema jurídico colombiano se compone de una gran cantidad de leyes y regulaciones. En su mayoría son promulgadas por órganos ejecutivos o administrativos. Se analizaron más de cincuenta normas desarticuladas sobre protección de defensores de derechos humanos que hacen ininteligibles las obligaciones concretas que tiene el Estado en materia de seguridad de estas personas. Debido a la importancia política de resolver esta

cuestión, varias administraciones ejecutivas han intentado solucionar el problema. Todas han empleado enfoques diferentes, lo que ha resultado en un cúmulo de leyes y regulaciones, en algunos casos, contradictorias entre sí. Dejusticia concluyó que estábamos frente un sistema de protección altamente burocrático, con poca capacidad para responder a las necesidades de los defensores de derechos humanos. Esto supone, en sí mismo, un mayor riesgo para las víctimas.

Después de realizar esta investigación jurídica, concluimos que la solución implicaba aclarar las normas y los mecanismos e identificar las entidades encargadas de la protección de los defensores de derechos humanos que estaban en conflicto con los derechos garantizados por la Constitución y el derecho internacional. El principal objetivo del litigio estratégico fue presionar al Gobierno para que cumpliera con el derecho internacional de garantizar «el derecho a defender los derechos humanos». Establecer este precedente sería un avance en la defensa de los derechos humanos en el país (Dejusticia, 2019).

*Estrategia n.º 2:
seleccionar la demanda apropiada
para proteger a los defensores
de derechos humanos*

Entre 2016 y 2020 han muerto cientos de defensores de derechos humanos. Por lo general, cuando los abogados se enfrentan a casos de muerte, lo primero a lo que piensan recurrir es a un procedimiento penal para resolverlos. Esto se debe a la importancia de determinar los autores materiales de estos crímenes, así como de buscar reparación para los familiares



de las víctimas. Se podría creer que el oponente natural sería quien asesinó a los defensores de los derechos humanos. Sin embargo, nuestra estrategia, al pretender ir más allá de los casos individuales, se centró en identificar todas vías procesales que pudieran involucrar, en un litigio, a quienes permitían o facilitaban la comisión de crímenes. Es decir, las entidades públicas encargadas de la protección, que no estarían cumpliendo con su deber legal. Con la intención de crear un impacto más amplio que el de los casos individuales de defensores de derechos humanos asesinados, los abogados del caso decidieron estudiar toda la política de protección del Estado e identificar los defectos que bloquearon el cumplimiento del objetivo de protección. Esto determinó que el tipo apropiado de demanda no era penal, sino constitucional.

*Estrategia n.º 3:
elegir la jurisdicción que puede
tener el mayor impacto*

Dado que el demandado era el Gobierno colombiano y el objetivo era lograr algunos ajustes en la política de protección de los defensores de derechos humanos, la jurisdicción constitucional era la apropiada para la disputa. Si bien los crímenes contra los defensores de derechos humanos tienen dimensiones penales, y posiblemente invoquen la responsabilidad corporativa, inicialmente el litigio buscaba identificar las deficiencias del Gobierno en la protección de los defensores de derechos humanos y ordenar que este cumpliera con su obligación de investigar, perseguir y castigar a los actores responsables. Estos objetivos suscitaban reclamaciones constitucionales que

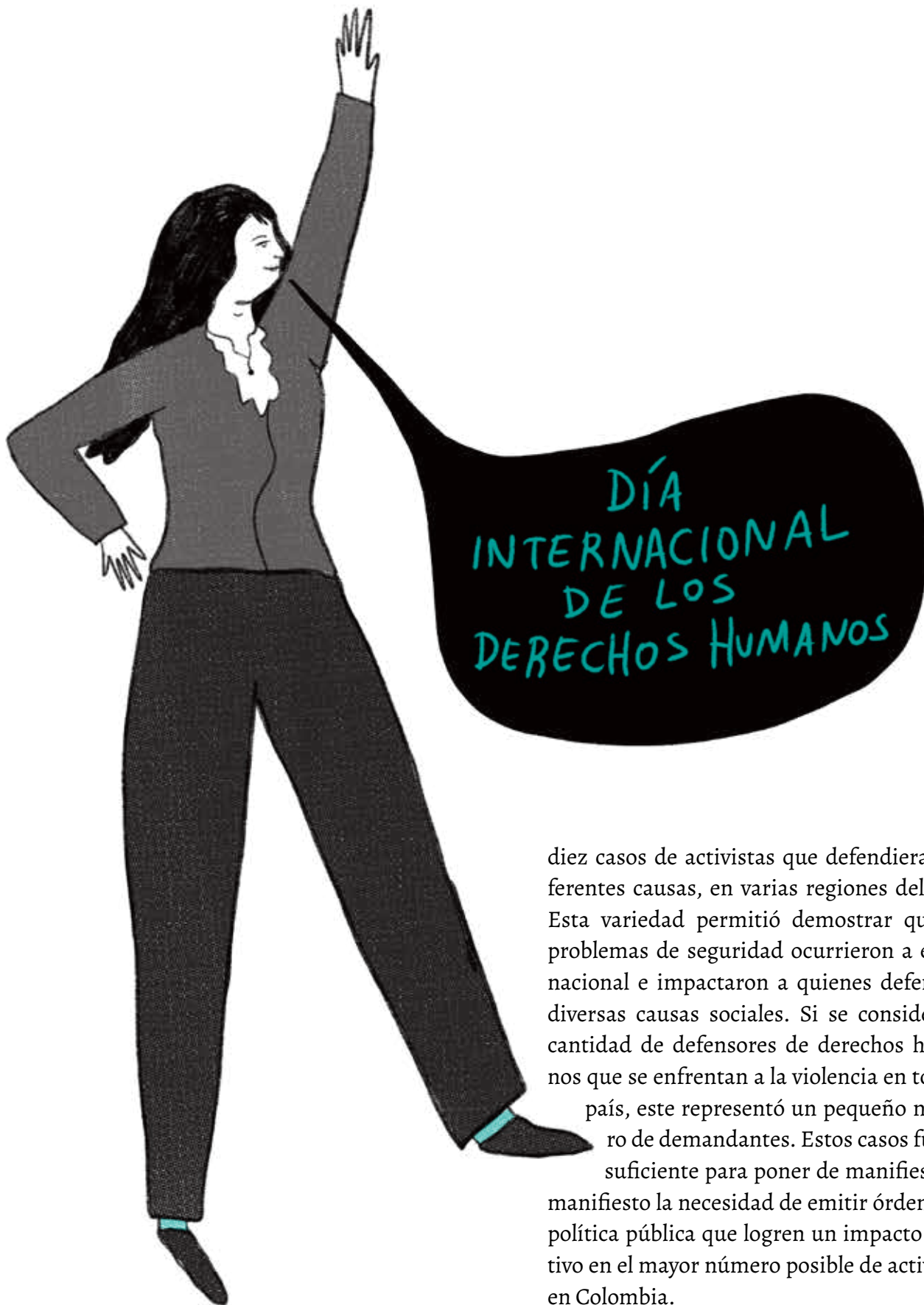
debían presentarse ante el juez constitucional; en concreto, con una acción jurídica especial—destinada a proteger los derechos fundamentales— que también tiene plazos procesales más cortos.

*Estrategia n.º 4:
el momento del litigio
debe ser simbólico*

En la mayoría de los casos, la necesidad urgente de garantizar la protección de los derechos determina el momento del litigio. Sin embargo, en los casos en los que la urgencia no es un factor determinante, el momento del litigio puede corresponder a momentos simbólicos. Por ejemplo, Dejusticia junto con las organizaciones aliadas decidieron presentar decidió presentar el caso para exigir la protección de los defensores de los derechos humanos en el Día Internacional de los Derechos Humanos, lo que amplificó la cobertura de los medios de comunicación, porque era más probable que estos buscaran temas relacionados con los derechos humanos ese día.

*Estrategia n.º 5:
cada historia debe explicar
el problema*

Los litigios con muchas partes interesadas no siempre tienen una gran oportunidad de éxito debido a la complejidad de sus intereses. En ocasiones, es más eficiente optar, inicialmente, por una estrategia progresiva con pocas partes para promover la protección efectiva de los derechos. En el caso de los defensores de derechos humanos, Dejusticia (junto a varias organizaciones aliadas) documentó documentó



diez casos de activistas que defendieran diferentes causas, en varias regiones del país. Esta variedad permitió demostrar que los problemas de seguridad ocurrieron a escala nacional e impactaron a quienes defendían diversas causas sociales. Si se considera la cantidad de defensores de derechos humanos que se enfrentan a la violencia en todo el país, este representó un pequeño número de demandantes. Estos casos fueron suficiente para poner de manifiesto la necesidad de emitir órdenes de política pública que logren un impacto positivo en el mayor número posible de activistas en Colombia.

PASO 4: IDENTIFICAR A LAS PARTES

Elegir a los demandantes

La estrategia jurídica debe incluir un análisis sobre quiénes pueden o deben ser los demandantes. Este método de selección de las partes no siempre es posible, sobre todo para las partes interesadas, y contradice, específicamente, la noción particular de que el trabajo del abogado es evaluar la fuerza jurídica de un caso y no los méritos morales o los beneficios sociales que pueden provenir de un caso (Meyer, 2006). Sin embargo, dado que la narrativa del litigio influye en la fuerza de un movimiento o de una causa social más amplios, es importante considerar el poder de las narrativas y de las historias personales para atraer el apoyo público.

Al desarrollar nuestro trabajo, en *The Legal Agenda* y *Dejusticia* hemos aprendido lo siguiente: representar a las organizaciones de base o a un movimiento en lugar de a los individuos puede dar más legitimidad a los casos relacionados con los derechos colectivos y suscita mayor movilización social. Por lo tanto, a menudo, es mejor elegir organizaciones o grupos que tienen legitimidad en las comunidades que representan en lugar de elegir unos pocos individuos. Por lo general, estas están mejor equipadas que los individuos para responder al debate público en los medios de comunicación y para proporcionar apoyo con argumentos empíricos y movilización social, elementos que son esenciales para el litigio estratégico. En muchos casos en los que representar a una organización no era procesalmente posible,

nos asociamos con organizaciones de base para complementar sus esfuerzos en la representación de individuos. Estas ofrecen servicios directos a grupos marginados y tienen contacto estrecho con ellos, lo que ha ayudado a identificar a demandantes individuales. Además, su papel en la prestación de apoyo psicosocial a las personas ha sido fundamental, ya que no tenemos la infraestructura (refugios, servicios médicos, asistencia sanitaria, etc.) para hacerlo.

Antes de la elección, es importante asegurarse de que los demandantes estén legitimados ante el tribunal. El litigio requiere de tiempo, recursos y esfuerzo, y sería desafortunado perder un caso por la falta de legitimación activa. Es crucial seleccionar a individuos confiables y responsables, que puedan abogar mejor por la causa, atraer el apoyo de la opinión pública y despertar su simpatía, que tengan legitimidad en la comunidad y que puedan representar el proceso de la mejor manera posible. Es conveniente establecer un criterio claro para los demandantes seleccionados para representar el caso.

Por último, es fundamental garantizar que las personas sean conscientes del objetivo del litigio estratégico y que tengan interés en la causa estructural, más allá de su caso individual.

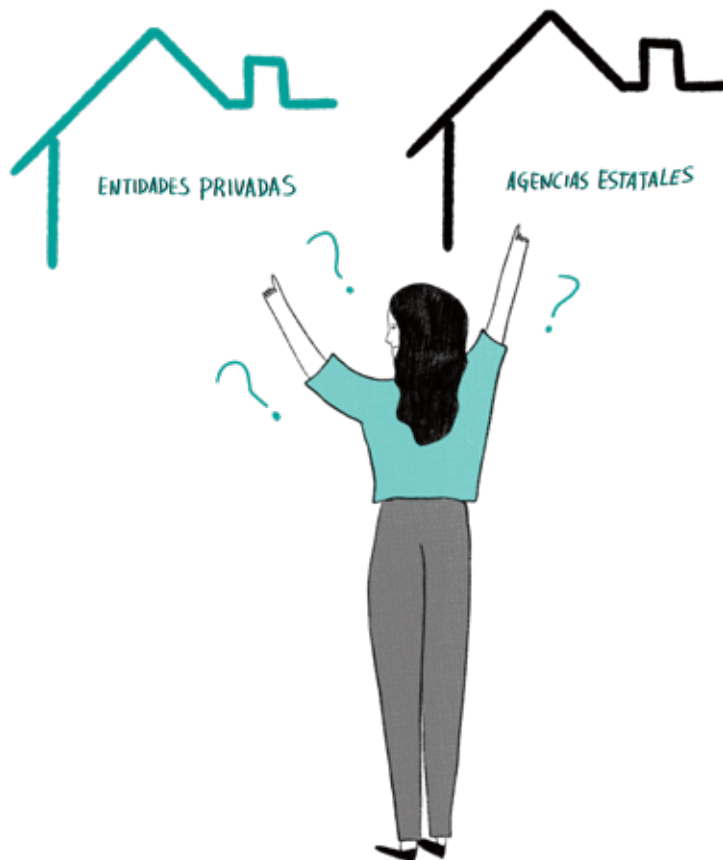


Elegir a un demandado

Otra cuestión que se debe considerar en la preparación de la estrategia jurídica es contra quién presentar la demanda. Algunos demandados potenciales son más propensos que otros a consentir el cambio sustancial a través del litigio. ¿Tiene más impacto demandar a entidades privadas que no cumplen con las normas de derechos humanos o a agencias estatales por no ejercer su supervisión?

La posibilidad de elegir al oponente depende, en gran medida, del caso y a menudo es imposible hacerlo. La elección del contrincante afecta los riesgos de la demanda. Por ejemplo, los litigios en contra de grandes corporaciones, por lo general, drenan las capacidades (y los bolsillos) de los abogados de base que se constituyen como contraparte. Las corporaciones tienden a usar su capital social y financiero para abrumar a sus oponentes, agotando sus energías y distrayéndolos de la demanda inicial, con frecuencia a través de la presentación de demandas de acoso contra los activistas y partidarios. También es una táctica para agotar al abogado, que suele trabajar pro bono, mientras que la empresa puede permitirse nombrar a varios abogados con honorarios elevados.

Si bien litigar contra empresas privadas tiene sus desventajas, hacerlo contra el Estado también implica riesgos y dificultades. Las entidades estatales pueden tomar represalias con medidas opresivas y arbitrarias. Hay que tener en cuenta ambas situaciones para identificar a los adversarios.



ESTUDIO DE CASO 7: «tener en cuenta al campesino» en Colombia

En Colombia, el principal instrumento estadístico utilizado para diseñar políticas públicas y sociales es el Censo de Población y Vivienda, que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Hasta 2018, las características de la población que captaba el censo eran el sexo, la edad, la etnia y la situación económica. Sin embargo, según esta información, la población campesina era invisible en términos de política pública. Solo para aclarar, en Colombia, el campesino es una persona que vive principalmente en áreas rurales, tiene varios tipos de derecho a la tierra, produce para el autoconsumo y participa en el mercado local con con el excedente de su producción agrícola (ICANH, 2017).

En 2017, Dejusticia interpuso una acción jurídica solicitando al DANE la inclusión de la población campesina en el censo de 2018. Argumentamos que no incluir a los campesinos en el censo violaba su derecho a la igual protección de los derechos sociales, culturales y económicos. La falta de información pública sobre el grupo impidió al Estado desarrollar políticas para promover la igualdad de protección de los derechos de los campesinos. Esto era problemático, porque la población campesina ha sido tradicional e históricamente marginada en Colombia.

Las abogadas del caso eligieron presentar esta acción jurídica ya que varias organizaciones campesinas habían pedido al DANE, sin éxito, que reconociera en el censo a esta población. Durante años, esta entidad ignoró las

peticiones de dichas organizaciones. Debido a esta falta de protección, Dejusticia formó, posteriormente, una alianza con éstas para analizar las posibles vías judiciales para resolver el tema de la invisibilidad estadística del campesino.

Una de las principales dificultades en este litigio fue la elección de las partes interesadas. Las organizaciones campesinas habían presentado, previamente, una acción jurídica para solicitar que el DANE incluyera a la comunidad en el censo, pero el juez negó la solicitud. Por lo tanto, los litigantes de Dejusticia decidieron modificar la estrategia de litigio al seleccionar campesinos de todo el país como demandantes. En esta oportunidad, ellos actuarían directamente y no a través de la representación de las organizaciones campesinas.

El litigio fue viable gracias al movimiento campesino organizado, porque hicieron posible reunir 1 770 demandantes campesinos que aceptaron participar.



La Corte Suprema de Justicia falló a favor de los 1 770 campesinos. La estrategia de litigio no dejó al juez espacio para dudar de que los demandantes fueran una muestra representativa de la población campesina de Colombia. La Corte ordenó la adición de la categoría «campesino» en todos los instrumentos estadísticos del DANE.

En este caso, seleccionar a los demandantes fue un gran desafío; sin embargo, identificar al oponente fue una tarea fácil. Era claro que el DANE era la entidad pública que había que demandar. Tenía la competencia legal y constitucional para hacer cambios en el instrumento estadístico que podría reunir información relevante sobre la población campesina.

PASO 5: EVALUAR LOS RIESGOS Y RECURSOS

Es importante tener en cuenta los riesgos relacionados con las partes interesadas y con el caso en general antes de comenzar el litigio. La identificación de los riesgos permite a los litigantes adoptar estrategias de prevención, sobre todo en lo que respecta a la integridad física y reputacional de las partes involucradas.

El litigio estratégico suele recibir un gran escrutinio público; se pone mucha atención a las partes implicadas. En consecuencia, las víctimas pueden enfrentar represalias o riesgos reputacionales. El miedo a estos puede disuadir a las víctimas de buscar reparación en

los tribunales, lo que crea un obstáculo para el litigio estratégico. En países sin un Estado de derecho fuerte, como el Líbano o Colombia, estos temores son particularmente palpables. Perder un caso podría suponer la legitimación de un régimen jurídico desfavorable y un daño considerable para la víctima. Por ejemplo, presentar una demanda en nombre de un extranjero cuyo permiso de residencia ha expirado indicaría al Gobierno que la persona no tiene un estatus migratorio regular y podría ser deportada.

Otro ejemplo del riesgo del litigio estratégico ha sido estudiado en el caso del litigio en favor de los refugiados palestinos en el Líbano que tratan de registrar la propiedad de sus bienes (Saghieh & Nammour, 2017). La ley libanesa prohíbe a los palestinos poseer bienes raíces; el objetivo era impugnar esta regla mediante el litigio. Sin embargo, una estrategia que incluya la presentación de una moción para que un comprador palestino registre su propiedad podría suponer un riesgo importante de que la propiedad sea embargada por el vendedor si la demanda fracasa. En consecuencia, los litigantes identificaron una estrategia más segura que incluía un comprador palestino y un vendedor libanés de la misma familia. Por ejemplo, se recomendó que un refugiado palestino presentase un caso para obligar a su madre libanesa a registrar una propiedad que les fue otorgada mediante una escritura. En este caso, tanto la madre como el hijo estarían de acuerdo en esta estrategia antes de

presentar el caso. El objetivo de la madre sería asegurar la transferencia de sus bienes a su hijo(a) palestino(a) en vida y anular la prohibición legal de que estos adquieran bienes, ya sea a través de dación o de herencia. Si el caso tiene éxito, los litigantes logran deslegitimar la prohibición legal. Si el caso falla, la propiedad conserva su estado anterior y nadie sufre ninguna pérdida material. Esta estrategia no pone en peligro ni a la madre, ni la propiedad del inmueble.

Otro riesgo del litigio estratégico es que la víctima desarrolle una fatiga del litigio, lo que puede llevarla a abandonar la demanda. La parte interesada también puede optar por abandonar la demanda si el oponente presiona para que lo haga u ofrece un recurso. El caso de una trabajadora doméstica, que fue abusada sexualmente por su empleador, ofrece un ejemplo ilustrativo. Cuando la parte contraria propuso resolver el asunto de forma amigable, la trabajadora aceptó el acuerdo. Este fue beneficioso para la demandante; sin embargo, resolver el caso antes de una resolución judicial no era lo mejor para la causa más amplia, esto es, establecer protecciones legales para las trabajadoras domésticas.

Otros riesgos comunes del litigio estratégico se relacionan con la falta de independencia judicial y con la reacción violenta que surge de las opiniones judiciales. Esto puede impedir que los jueces emitan decisiones que contradigan los intereses de la clase dominante o de entidades poderosas e influyentes. Además, el litigio puede desencadenar una reacción violenta, y una victoria judicial podría ser neutralizada por una ley regresiva o por la violencia contra las comunidades marginadas (Cummings & NeJaime, 2010).

Evaluar las necesidades y recursos

Es importante ser realista sobre los recursos que tenemos y sobre los que debemos adquirir para iniciar y mantener un litigio potencialmente prolongado. Entre los que se deben tener en cuenta están la composición y la capacidad del equipo, los aliados externos que pueden apoyar el asunto, el tiempo disponible y el apoyo financiero.

El equipo de litigio puede consistir en personal interno de la organización o en partes interesadas externas que se involucren en el asunto para apoyar. Por ejemplo, en algunos casos, establecer un equipo interdisciplinario dentro de la organización puede ser una estrategia eficaz. Puesto que el litigio estratégico busca resolver problemas sociales complejos, ni el problema ni su solución pueden entenderse desde una perspectiva exclusivamente jurídica. Esto crea, a menudo, la necesidad de que participen personas que no son abogadas. Un equipo interdisciplinario suele ser más fuerte cuando incluye antropólogos, sociólogos, economistas, estadistas e ingenieros, entre otros, que ayudan a los abogados a entender las fuentes del problema y a proponer soluciones.

En otras circunstancias, la mejor opción para conformar un equipo multidisciplinario es crear alianzas y trabajar en coalición con las partes interesadas externas para ayudar en el asunto. Identificar a las organizaciones que trabajan en el campo determinado fortalece el litigio y proporciona una oportunidad para consultar con expertos externos. Establecer alianzas políticas y organizativas, incluso si no son parte integral del equipo del litigio, puede ser beneficioso, porque grupos externos pueden presentar intervenciones durante las audiencias o presentar *amicus curiae* ante el juez

para fortalecer la relevancia del caso. Además, aunque las entidades estatales suelen ser la parte contraria en el litigio estratégico, este no siempre es el caso. De hecho, los organismos públicos y sus funcionarios son diversos, y algunos pueden convertirse en aliados durante éste. Establecer relaciones colaborativas con dichas entidades puede ser increíblemente beneficioso, sobre todo cuando estas pueden facilitar el acceso a la información pública pertinente. Construir una relación con sus funcionarios puede ayudar a las organizaciones a obtener información con prontitud y ahorrar otro recurso importante: el tiempo.

El equipo de trabajo y la capacidad financiera son recursos relevantes que deben tenerse en cuenta. Establecer un cronograma ayuda a determinar la duración estimada de cada etapa del litigio para garantizar que todos los miembros del equipo y las organizaciones aliadas entiendan lo que se requiere de ellos en cada paso. Entender los costos potenciales que podrían surgir en un caso es útil al elaborar estrategias relativas a los recursos financieros. El litigio puede ser costoso, especialmente si requiere de expertos o de pruebas científicas. Mientras que las organizaciones pueden ofrecer servicios de representación pro bono, se recomienda que las que participen en litigios estratégicos planifiquen fuentes adicionales de financiamiento.



ESTUDIO DE CASO 8: **derecho universal a la salud** **sin importar el estatus** **migratorio en Colombia**

El derecho migratorio es un tema que sigue siendo novedoso en el sistema jurídico colombiano. Históricamente, Colombia ha tenido una amplia migración externa debido al desplazamiento por el conflicto armado interno del país, pero, en general, Colombia no ha sido conocida como un país de acogida de migrantes. Esta realidad cambió a medida que se intensificó la crisis política y económica en Venezuela. Como vecino de Venezuela, Colombia se convirtió en el principal destino para los migrantes y refugiados venezolanos, así como para los colombianos que regresaban de ese país.

La incipiente regulación migratoria en el país ha sido insuficiente para proporcionar protección de los derechos humanos de migrantes y de refugiados venezolanos que se han asentado en el territorio. Según Migración Colombia, a febrero de 2020 más de 1,8 millones de venezolanos viven en la nación. Sin embargo, las políticas de atención a la población migrante son precarias. Por ejemplo, más allá de proporcionar una atención limitada de respuesta de emergencia, el sistema de salud es prácticamente inaccesible para los migrantes que no cuentan con ninguna vía para regularizar su situación migratoria. El litigio estratégico, por lo tanto, ha sido una herramienta muy importante para garantizar sus derechos fundamentales, como el derecho a la salud, que a menudo se viola debido a las limitadas garantías de atención en salud para

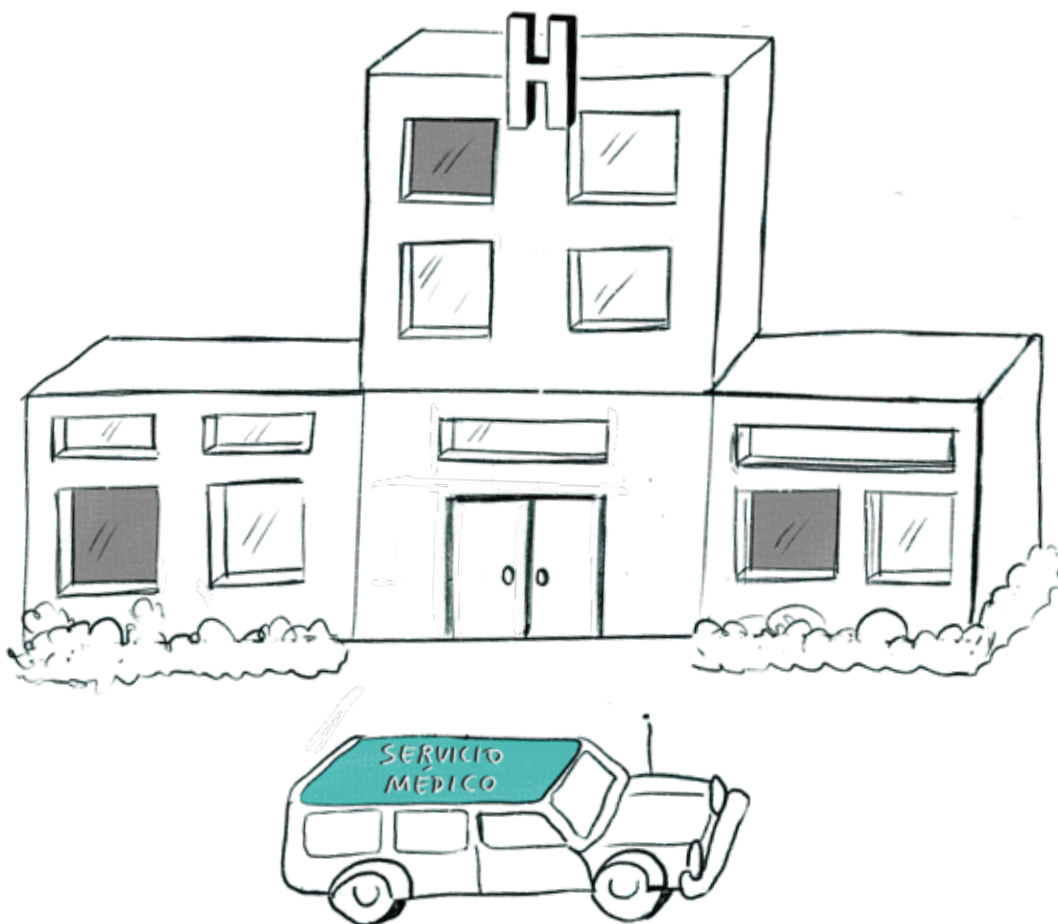
los migrantes en Colombia. Dejusticia ha sido una organización pionera en la defensa de los derechos a la salud de los migrantes.

Esta estrategia jurídica ha consistido en apoyar casos consecutivos ante la Corte Constitucional para solidificar una interpretación más holística del derecho a la salud de los migrantes, independientemente de su situación migratoria (Dejusticia, 2018). Dada la variedad de temas involucrados, el desarrollo de estos casos no ha sido fácil. Dejusticia ha colaborado con profesionales de diferentes disciplinas, incluidos abogados, economistas, antropólogos y comunicadores sociales. El carácter interdisciplinario de este equipo ha ayudado a establecer una línea de argumentación sobre derecho a la salud y también a anticipar y a contrarrestar la narrativa y los contraargumentos xenófobos de la parte contraria.

La xenofobia, una cuestión apremiante en Colombia, a menudo se ve exacerbada por la precaria calidad de los servicios públicos esenciales, como la atención en salud para los ciudadanos colombianos. Dadas las propias luchas de los ciudadanos con su sistema de salud, es un reto avanzar en la idea de la atención universal en salud para los migrantes. Al adelantar una estrategia de salud universal, Dejusticia ha visto un aumento en las respuestas nacionalistas y xenófobas, incluida la idea de que los migrantes en Colombia debilitan el derecho a la salud de los ciudadanos colombianos al intentar acceder a los servicios.

Ante la realidad del limitado acceso a estos servicios en el país, Dejusticia incluyó un argumento de «costo-efectividad» para estos casos. Por ejemplo, inicialmente, en Colombia, solo se reconocía la atención en salud de migrantes que padecían enfermedades graves, sin embargo esta estaba muy restringida a la atención de enfermedades en las etapas iniciales. A través de varios litigios, Dejusticia ha incluido en sus análisis algunas estimaciones con enfoque economicista en las que se plantea que, para los sistemas de salud, resulta más barato proporcionar atención preventiva y tratar a los pacientes en la etapa temprana de las enfermedades que esperar a tratar a los pacientes cuando su enfermedad ha progresado. El trabajo realizado por los economistas y por los abogados del equipo fue crucial para construir este razonamiento.

Esto ayudó a silenciar las críticas xenófobas y permitió a Dejusticia convencer a los jueces y a parte de la opinión pública de que el derecho a la salud no debería estar vinculado a una situación migratoria. Si bien el derecho a la salud de los migrantes indocumentados en Colombia sigue siendo limitado, Dejusticia ha avanzado en la ampliación de los servicios disponibles para esta comunidad debido a sus éxitos en litigios.



PARTE 2: EL LITIGIO DEL CASO

En esta segunda parte de nuestro trabajo de reflexión, detallamos tres pasos clave para desarrollar la estrategia de litigio. Argumentamos que, en este camino, tres de los desafíos más importantes son la recopilación de pruebas, el desarrollo de argumentos jurídicos y la construcción de una estrategia de difusión del litigio.

PASO 6: RECOLECCIÓN DE PRUEBAS

Un elemento esencial de cualquier disputa judicial es reunir y presentar pruebas adecuadas y suficientes. Estas sirven, principalmente, para probar los hechos y reforzar los argumentos suficientes para que el juez pueda fallar en el sentido que se desea (Public Law Project, 2014). La introducción de pruebas eficaces también puede ayudar a establecer la legitimación de las partes en el proceso, probar los actos u omisiones de los demandados, demostrar el daño resultante causado a los demandantes y determinar los derechos o las leyes violados. Estos elementos sirven para demostrar que los demandados son las personas o entidades legitimadas contra las cuales se debió presentar la demanda por su capacidad de remediar la violación de derechos.



Con frecuencia, es difícil obtener pruebas en los litigios de derechos humanos por varias razones: 1) el Estado puede tener las pruebas y negarse a hacerlas públicas; 2) puede que no haya suficiente información sobre la violación de derechos y que el Estado no tenga capacidad para presentarla; 3) puede que no haya evidencia científica concluyente para demostrar la causalidad entre un hecho y la violación de un derecho; o 4) las entidades privadas (empresas o individuos) pueden poseer las pruebas, pero podrían no estar obligadas legalmente a presentarlas en el proceso o a hacerlas públicas (Duffy, 2018).

Puesto que el litigio estratégico tiene como objetivo producir beneficios para grupos que no están directamente involucrados en el proceso judicial, los litigantes deben presentar evidencias que muestren que la problemática de la que trata el litigio trasciende el caso individual que fue llevado ante el juez. Estas deben tratar de probar la existencia de violaciones sistemáticas de derechos humanos para demostrar que las circunstancias del demandante no representan un incidente aislado. Esta estrategia busca que el tribunal aborde la problemática estructural y se anime no solo a proporcionar reparaciones a la situación del demandante, sino que dicte órdenes más sustanciales de políticas públicas.

Hay dos niveles probatorios que deben presentarse: 1) la prueba de la violación de los derechos de los peticionarios y; 2) la prueba de que tales circunstancias son generalizadas, lo

que demuestra la necesidad de que el demandado responda de manera urgente a remediar la violación. La evidencia técnica, tal como la información de informes de derechos humanos, de literatura especializada, de investigación científica y de investigación interdisciplinaria en campos como las ciencias sociales, la economía, la salud pública y la ecología, entre otros, son muy útiles para probar el alcance de la violación generalizada de derechos.



ESTUDIO DE CASO 9: comprender las pruebas técnicas en el Líbano

El complejo turístico Eden Bay (antes conocido como Eden Rock), situado a lo largo de Ramlet al-Baida, la última playa pública de Beirut, ha sido de interés para los activistas urbanos y los ambientalistas del Líbano. La principal objeción a este complejo turístico proviene de la larga historia. En el país, ha sido frecuente que los hoteles privados en el dominio público cometan infracciones. Esta práctica ha llevado a la privatización de casi toda la costa.

La construcción del complejo, que comenzó en 2016, suscitó una oposición sin precedentes. Esto se explica porque la construcción se encuentra en la última playa pública de la capital. The Legal Agenda se unió a los activistas en la campaña para detener la construcción; sin embargo, había pocas pruebas disponibles de violaciones a la ley. Si bien se habían iniciado las obras de construcción del hotel, los activistas no tenían acceso al permiso de construcción ni al plan maestro que, posiblemente, eran necesarios para detener el proyecto. Reunir toda la información necesaria para presentar una demanda fue uno de los obstáculos a los que se enfrentaron The Legal Agenda y muchas organizaciones de la sociedad civil, especialmente porque los documentos estaban en manos del municipio de Beirut y del gobernador, que se negaron a proporcionar una copia del permiso de construcción (Karame, 2017).

Sin embargo, y a pesar de la falta de pruebas, The Legal Agenda presentó una solicitud para anular el permiso de construcción en nombre de la ONG ambientalista Greenline.

La primera moción incluyó argumentos jurídicos generales sobre el derecho a acceder a tierras públicas y evidencias de que el complejo turístico se estaba construyendo en un área protegida.

Este caso reveló dos lecciones importantes sobre las pruebas. En primer lugar, es posible que no se disponga de éstas en una medida importante al inicio de la demanda. Uno de los objetivos de una demanda estratégica puede ser obtener las que, de otra manera, no estarían disponibles. En el caso del complejo turístico Eden Bay, The Legal Agenda no tenía acceso al permiso de construcción; sin embargo, los abogados exigieron que el tribunal ordenara a la empresa que presentara una copia de sus documentos, con lo que se consiguió que las evidencias estuvieran disponibles. Los abogados pudieron identificar violaciones en el permiso, lo que generó la indignación pública.

En segundo lugar, el enfoque multidisciplinario de este caso era indispensable para producir las pruebas y para comprender y analizar los datos disponibles. Una vez que el tribunal ordenó la presentación de los documentos, la empresa elaboró un sinfín de mapas, planes maestros y evaluaciones de impacto. Estos documentos solo eran comprensibles para quienes estaban en el campo y conocían el plan, de lo que la empresa estaba muy consciente al momento de elaborarlos. Los abogados tuvieron que descubrir cómo decodificar el mapa levantado por los ingenieros para poder utilizarlo como evidencia y

para identificar cualquier infracción legal. The Legal Agenda decidió que era necesario reunir un equipo multidisciplinario de expertos en ingeniería y arquitectura que ayudaran a descifrar los mapas. Se reconocieron más de once violaciones, incluyendo fraude, en el permiso. Este esfuerzo conjunto culminó en una moción que enumeraba al detalle las violaciones, con tanta claridad, que no podían ser cuestionadas. El expediente también fue presentado al presidente de la Orden de Ingenieros y Arquitectos de Beirut (OEA, por sus siglas en inglés), quien publicó un informe que documentaba las violaciones.

Como resultado de este litigio, el Consejo de Estado emitió dos fallos consecutivos que detuvieron la construcción. Sin embargo, esto no impidió que la empresa continuara las obras, lo que demostró un claro respaldo político ya que las fuerzas de seguridad internas no interfirieron para hacer cumplir la decisión. The Legal Agenda recurrió, entonces, a la vía judicial de urgencia. El 21 de marzo de 2017, tras la emisión de la tercera resolución que ordenaba a cualquier infractor el pago de una multa que ascendía a LB 150 millones (99 219 dólares), las obras se paralizaron temporalmente. Lamentablemente, el 11 de abril de 2017, menos de un mes después, el Consejo de Estado emitió una resolución en la que revocaba su anterior decisión de suspender el permiso de construcción del complejo turístico.

ESTUDIO DE CASO 10: La Guajira, mortalidad infantil por desnutrición en Colombia

Entre 2015 y 2016, 266 niños murieron en Colombia por causas asociadas a la desnutrición. Las diferentes autoridades locales no hicieron nada por investigar los motivos de estas muertes ni por proponer medidas para evitar más víctimas de la desnutrición. Un ciudadano preocupado por la situación interpuso una acción judicial, concretamente una acción de tutela en nombre de los niños indígenas wayúu, a los que se les habían vulnerado sus derechos a la alimentación y al agua. Dejusticia intervino para apoyar la tutela.

La Corte Constitucional realizó una visita de inspección y audiencias *in situ* para reunir pruebas del caso. Dejusticia llevó a cabo una investigación paralela para proporcionar información complementaria a la Corte Constitucional sobre la crisis humanitaria en La Guajira, la región de Colombia donde vive la comunidad wayúu. Dicha investigación también sirvió para poder entender los factores estructurales que subyacen a la violación de los derechos de ese grupo. Un equipo interdisciplinario de investigadores de Dejusticia viajó a la región y realizó observaciones en campo y entrevistas. Los defensores visitaron varias comunidades y municipios de La Guajira en dos viajes y entrevistaron a varios miembros de las comunidades y a las autoridades afectadas.

Dejusticia ajustó su investigación para centrarse en la situación de los niños, las mujeres y los ancianos. Los líderes indígenas explicaron a los investigadores que, durante el año anterior a las entrevistas, entre 80 y 90

niños habían muerto de desnutrición. Las entrevistas adicionales, realizadas por los defensores a miembros de la comunidad, ayudaron a mostrar que hubo violaciones sistémicas de los derechos generales de la población wayúu al agua, a los alimentos, a la salud y a la educación (Dejusticia, 2018).

A partir de sus investigaciones, los defensores identificaron cinco factores cruciales que contribuyeron a la violación de los derechos de los wayúu: 1) la compleja geografía desértica de La Guajira; 2) la escasa presencia del Gobierno en la región y la consiguiente falta de comprensión de la situación de los pueblos indígenas; 3) la pérdida de autodeterminación y de autonomía de la comunidad sobre su territorio; 4) un cambio en el modelo económico de la región de uno dependiente de la agricultura a uno dependiente de las industrias extractivas; y 5) las debilidades institucionales a nivel local. Dejusticia presentó un informe ante la Corte Constitucional exponiendo estas circunstancias. Además, planteó su análisis de la situación soportado con fotografías, videos y entrevistas grabadas.

Este informe ayudó a convencer a la Corte de que había graves violaciones sistemáticas de los derechos constitucionales de esa comunidad. La Corte sostuvo que los fracasos estructurales habían creado un patrón de violaciones de los derechos fundamentales que afectaban a un número significativo de indígenas. La Corte Constitucional tomó nota de la petición de Dejusticia y ordenó la creación

de un mecanismo especial para vigilar la situación en la región y autorizó a las organizaciones de la sociedad civil para supervisar la ejecución de la orden judicial. Este es el primer caso en el que la Corte reconoció una violación de los derechos constitucionales a la salud, al agua potable, a la alimentación y al derecho de los pueblos indígenas a participar en las decisiones que los afectan (Dejusticia, 2018).

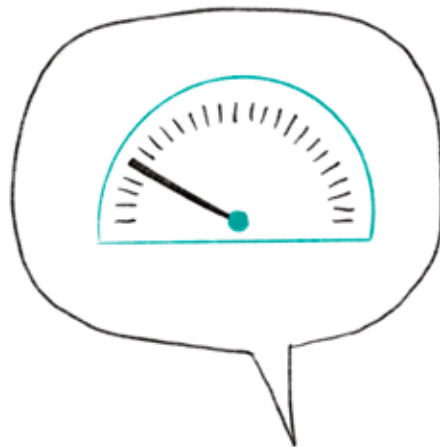
La investigación que el equipo interdisciplinario de Dejusticia realizó y presentó a la Corte, a manera de informe, fue fundamental para sentencia favorable. Abogados, periodistas y fotógrafos llevaron a cabo, conjuntamente, este proyecto que permitió a Dejusticia presentar historias relacionadas con argumentos jurídicos relevantes, y exponerlas para evidenciar la precaria situación de los niños y de los jóvenes en La Guajira. Para esto se apoyaron en medios audiovisuales de alta calidad.

PASO 7: DESARROLLAR LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS

Después de reunir las pruebas, el siguiente paso es construir los argumentos jurídicos. Los defensores deben desarrollar los hechos, delimitar los problemas jurídicos y diseñar los argumentos antes del litigio. Una estrategia jurídica debe centrarse en producir evidencias o en demostrar el vínculo entre los actos u omisiones y las responsabilidades que resultan de ellos, y en evaluar las pretensiones que podrían

llevar a soluciones reales de la cuestión general. Lamentablemente, no hay una fórmula única para construir argumentos eficaces. Su estructura depende, en gran medida, de la tradición jurídica del foro del litigio. Sin embargo, hacemos algunas recomendaciones que podrían aplicarse en cualquier investigación jurídica.

Hay dos tipos de argumentos que hay que tener en cuenta en cualquier estrategia jurídica y a lo largo del litigio: 1) argumentos de procedimiento o cuestiones de forma; y 2) argumentos sustantivos relativos al caso. Los de procedimiento buscan probar si un asunto se ha adelantado —o se está haciendo— respetando las formalidades definidas por la ley. Por ejemplo, en este escenario caben los análisis sobre la jurisdicción, es decir, sobre si los defensores deben o debieron presentar el caso ante un tribunal nacional o uno internacional y sobre la ley aplicable en una jurisdicción (derecho constitucional, derecho civil, derecho de familia, derecho laboral, etc.), entre otros aspectos.



Por otra parte, los argumentos sustantivos se refieren al fondo del caso. Con estos se busca demostrar que hubo una violación de un derecho particular, la gravedad y la dimensión del daño causado, cuáles son las medidas de reparación más adecuadas para remediar dicha violación, etc.

Al preparar los argumentos jurídicos para el litigio, es importante llevar a cabo una investigación jurídica rigurosa. Esta puede incluir el uso de varias fuentes de derecho que pasan a nutrir los argumentos procesales y sustantivos, entre de los que están las leyes y los debates surtidos para su conformación, la normativa expedida por el Ejecutivo, el precedente judicial aplicable al caso, la normativa y la jurisprudencia internacionales. También es crucial que los abogados consideren y traten de anticipar los contraargumentos y los argumentos de política para poner a prueba las fortalezas y las debilidades del caso desde su formación. La utilidad de cada una de estas fuentes y estrategias se analizará a continuación.

Leyes e historia legislativa. Además del análisis de las leyes aplicables, en algunos casos es conveniente investigar su historia legislativa para añadir significado a un lenguaje ambiguo en el contexto de un estatuto y para determinar cuál era la intención legislativa en el momento de su redacción. Utilizar la historia legislativa para apoyar una interpretación jurídica puede ser útil para guiar un argumento. Aunque la historia es una herramienta apropiada para construir argumentos jurídicos, es importante tener en cuenta que no todos los jueces la consideran persuasiva.

Precedente judicial. Cuando se desarrollan argumentos, es indispensable remitirse al precedente que contenga las reglas que se relacionan con los hechos de nuestro litigio. Los defensores deben tener en cuenta si el precedente es vinculante o persuasivo. Además, los defensores deben tener presente que en muchos casos resulta estratégico exponer el precedente desfavorable al tribunal, si este se relaciona directamente con los hechos del caso, y explicar las razones por las que consideramos que no es aplicable a nuestro litigio.

Normas del derecho internacional. Los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia de los tribunales internacionales pueden ser instrumentos útiles para construir argumentos en torno a las normas nacionales. Esto también incluye el uso de jurisprudencia comparativa y la referencia a mecanismos internacionales y regionales para interpretar el alcance de un derecho.

Argumentos de conveniencia política. Aunque los argumentos de conveniencia política, por lo general, no son decisivos para tomar decisiones judiciales, pueden desempeñar un papel importante y persuadir al juez de que decida en favor del interés público. Los argumentos de conveniencia política también pueden ser beneficiosos para un caso de primera impresión o para casos en los que hay pocos precedentes que hablen directamente de la cuestión.



ESTUDIO DE CASO II: derechos LGBTQI+ en el Líbano

El artículo 534 del Código Penal libanés tipificaba como delito «las relaciones sexuales contrarias a la naturaleza»⁸. Este había sido utilizado, históricamente, para enjuiciar a personas LGBTQI+ y no binarias. The Legal Agenda identificó el litigio estratégico como la vía más efectiva para despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo en el país. Desarrollamos una estrategia exhaustiva de defensa jurídica que incluía promover la reinterpretación del artículo 534 del Código Penal.

El enfoque de dirigirse al poder judicial para poner fin a la marginalización de la comunidad LGBTQI+ se deriva de la convicción, en el Líbano, de que el papel del juez es instigar el cambio en la sociedad. The Legal Agenda argumentó que la legislatura autoriza al poder judicial a determinar el significado de las leyes que los órganos legislativos redactan de manera ambigua. En este caso, el juez tenía un amplio poder para reinterpretar la equívoca frase «contra el orden de la naturaleza».

Los argumentos sustantivos de The Legal Agenda se basaron en la reinterpretación del artículo 534 a la luz de los estudios jurídicos y psicológicos que se referían al aspecto «natural» de la homosexualidad, además de la erudición académica, la doctrina y los precedentes judiciales de todo el mundo que

consideran que las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo entran en el ámbito de las relaciones naturales. También sostuvimos que la aplicación del artículo 534, para tipificar la conducta homosexual como delito, era contraria a las normas y a las convenciones internacionales ratificadas por el Líbano y violaba el derecho a la intimidad, el derecho a la dignidad humana, el derecho a la igualdad y el derecho a la salud mental.

Por otra parte, The Legal Agenda presentó un argumento subsidiario de que los cargos deberían ser anulados en los casos en los que los elementos del crimen están ausentes (es decir, cuando no hay relaciones sexuales o «penetración») y donde hay evidencia insuficiente, particularmente en los casos en los que las pruebas consistieron en sondeos anales o en comunicaciones privadas entre demandantes. A través de una defensa de cincuenta páginas, los abogados se basaron en el derecho nacional, en la jurisprudencia mundial comparativa y en los estudios científicos y jurídicos.

Esta defensa jurídica culminó en una serie de decisiones históricas en todo el Líbano a favor de la comunidad LGBTQI+. La primera decisión que prevé una reinterpretación de dicho artículo se emitió en un caso en el que The Legal Agenda no estaba directamente implicada. Sin embargo, esta había seguido el razonamiento que defendía la organización al reinterpretar el artículo 534. En la sentencia, el tribunal consideró que «la humanidad aún no ha podido comprender plenamente la ley de la

8. Artículo 534 del Código Penal libanés de 1943: *Toute conjonction charnelle contre l'ordre de la nature sera punie de l'emprisonnement jusqu'à une année [toda conjunción carnal contra el orden de la naturaleza será castigada con pena de prisión de hasta un año].*

naturaleza en todos sus aspectos y todavía está tratando, hasta este mismo día, de descubrir la naturaleza e incluso su propia naturaleza»⁹.

El tribunal continuó:

*Una persona es parte de la naturaleza y uno de sus elementos constitutivos. Por lo tanto, no es posible decir que cualquier práctica o comportamiento humano es contrario a la naturaleza, incluso si es criminal, porque esas prácticas y comportamientos son en sí mismas consecuencias de la naturaleza*¹⁰.

Al afirmar que «el concepto de la naturaleza está vinculado a la mentalidad y las costumbres de la sociedad», la decisión aclaró hasta qué punto el término «naturaleza» es fluido y evoluciona, y que la comprensión de lo natural y lo desviado se construye socialmente en sí misma. La

9. Veredicto dictado por el juez penal único de Batroun (2 de diciembre de 2009). Para consultas, véase <http://helem.net/sites/default/files/BatrounSentence534.pdf>

10. Ibidem.

sentencia fue emitida por el juez penal único de Batroun en 2009. En esa época, los abogados de The Legal Agenda participaron en la redacción de un informe analítico sobre las decisiones judiciales basadas en el artículo 534. Se habían reunido con el juez y le habían propuesto esta interpretación de manera informal.



En 2014, en un caso particular en el distrito de Metn, un juez se refirió a la argumentación de la defensa en un caso relacionado con una mujer transexual que había tenido relaciones con hombres y que fue acusada de violar el artículo 534¹¹. La decisión reconoció, por primera vez, la existencia de una identidad de género no binaria y presentó una justificación, similar a la del fallo de 2009, que adopta una interpretación estricta de «contrario a la naturaleza» basada en criterios «externos», como la apariencia y el comportamiento de la persona, excluyendo así la identidad sexual. Se refirió al «principio de no expansión de las interpretaciones del derecho penal», así como al «principio de interpretación en beneficio del acusado» y declaró que la interpretación del derecho penal de lo que es «poco natural» difiere de la de las religiones abrahámicas. Además, la decisión se basó en los principios constitucionales de igualdad y de libertad individual, en particular cuando no infringe los derechos de otras personas (Makhlouf, 2014). El fallo también se refirió al Consejo de Derechos Humanos de la ONU del 17 de junio de 2011¹²:

Que estableció claramente, por primera vez, medidas para contrarrestar las violaciones [de los derechos] y la discriminación contra las personas debido a la orientación sexual y la identidad de género, aunque esta resolución mencionada no es vinculante para el Líbano.

11. Fallo del juez penal único en Metn (28 de enero de 2014). véase: <http://www.english.legal-agenda.com/newsarticle.php?id=1&folder=legalnews&lang=en#.Ux3OaT-SyyY>

12. U.N. OHCHR. (17 de junio de 2011).

Esto muestra un compromiso evolutivo con las normas internacionales. Aunque la sentencia no despenaliza expresamente las relaciones entre personas del mismo sexo, ofrece una reevaluación implícita de las condiciones de dicha penalización, ya que va más allá de las rígidas clasificaciones de género definidas socialmente y se adentra en la psicología del individuo, lo que podría considerarse un paso hacia interpretaciones más fluidas de la identidad sexual (Makhlouf, 2014).

En 2016, se presentó una tercera decisión¹³ encaminada a despenalizar la homosexualidad. En esta se afirmaba que este tipo de relación no «contradice a la naturaleza» (Karame, 2016), seguida de una cuarta decisión¹⁴, en 2017, en la que The Legal Agenda representaba al acusado. Finalmente, mediante un litigio estratégico, el Tribunal de Apelación de Monte Líbano¹⁵ confirmó, en 2018, esta última decisión. Fue la primera jurisdicción de segunda instancia que despenalizaba la homosexualidad en el país. Definió las relaciones sexuales intencionadas como aquellas que «se salen de la comprensión tradicional de las relaciones sexuales naturales entre un hombre y una mujer cuando se producen a la vista o al oído de otra persona o en un lugar público o cuando implican a un menor que debe ser protegido». Le siguió el Tribunal de Apelaciones de Beirut¹⁶ que, en el mismo año, dictó una audaz

13. Juez penal único en Jdeidet al-Metn (Hisham Qantar) (5 de mayo de 2016).

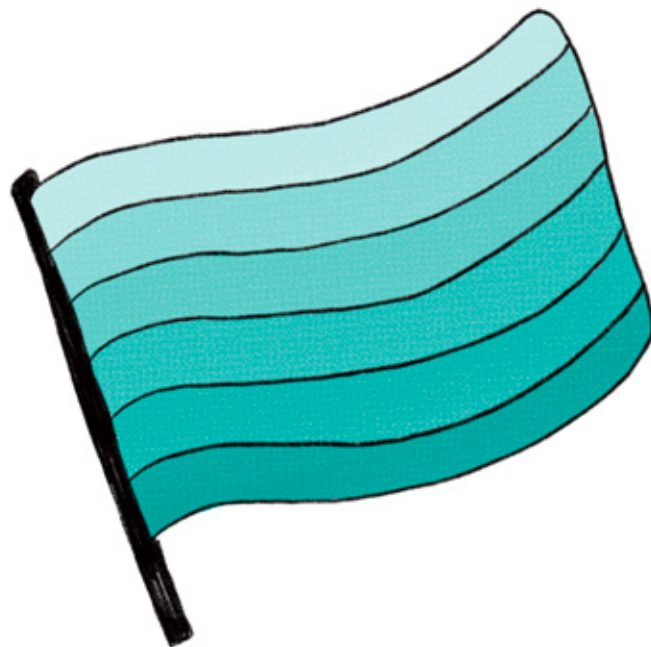
14. Juez penal único en Jdeidet al-Metn (Rabih Maalouf) (26 de enero de 2017).

15. Tribunal de Apelaciones de Monte Líbano (Randa Kfoury) (12 de julio de 2018).

16. Tribunal de Apelaciones de Beirut (Rola al-Housseini) (14 de noviembre de 2018).

decisión para negarse a incriminar a tres hombres acusados de mantener relaciones homosexuales por el juez penal único de primera instancia. Dictaminó su absolución por la ausencia del elemento material del delito: «relaciones sexuales contrarias a la naturaleza», que no se estableció en este caso. El Tribunal de Apelaciones de Beirut limitó la criminalización de la homosexualidad a las detenciones en el acto, un asunto que va más allá de la vida privada, como lo hizo su homólogo de Monte Líbano cuatro meses antes (Frangieh, 2019).

Sin embargo, estos veredictos progresistas no representan una posición unánime del poder judicial: tanto el Tribunal Penal de Beirut como el Tribunal de Casación han dictado, recientemente, sentencias en favor de la incriminación de cinco hombres tan solo por su identidad sexual, en aplicación del artículo 534 y sin ninguna prueba de relaciones sexuales (Nammour, 2016). Según la organización jerárquica de jurisdicciones del Líbano, las decisiones de todos los tribunales de primera instancia y de apelación tienen por objeto ajustarse al Tribunal de Casación, sin que ello sea vinculante, como ocurre en las jurisdicciones de derecho anglosajón. Sin embargo, los tribunales inferiores siguen dictando veredictos divergentes ya que cada vez más jueces desafían la imagen tradicional de su papel y se centran en la protección de las libertades y de los derechos humanos sin discriminación (Nammour, 2017).



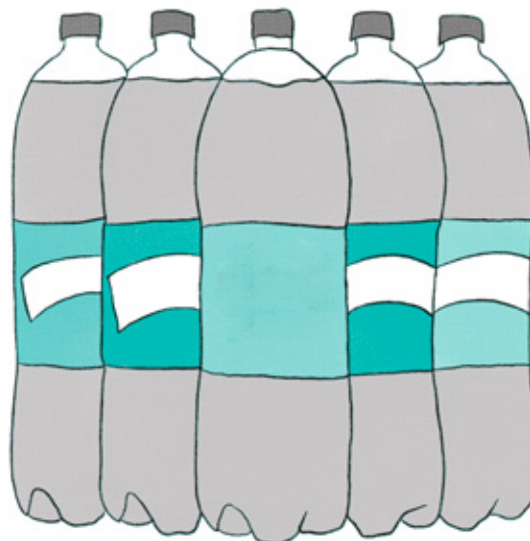
ESTUDIO DE CASO 12: libertad de expresión y acceso a la información en Colombia

Dejusticia utilizó diferentes fuentes para construir sus argumentos jurídicos en el caso de la censura relativa al derecho a una alimentación sana. En agosto de 2015, Educar Consumidores (EC), una organización sin ánimo de lucro que trabaja para implementar políticas de salud en Colombia, transmitió un anuncio informativo en televisión que mostraba el contenido de azúcar de varias bebidas populares. Postobón S. A., una compañía colombiana de gaseosas —muy popular e influyente— presentó una moción para solicitar una medida cautelar en contra del anuncio, alegando que se trataba de «publicidad engañosa». En un fallo del 7 de septiembre de 2016, el organismo gubernamental responsable de los derechos del consumidor, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), emitió una resolución oficial ordenando a EC que dejara de difundir el anuncio en todos los medios de comunicación, incluyendo internet. Además, le ordenó que «remitiera a la [SIC] toda publicidad relacionada con el consumo de bebidas azucaradas [...] antes de su difusión», en un esfuerzo por controlar la información difundida a través de la campaña del grupo: «Cuida tu vida. Tómala en serio».

En respuesta a su resolución, se iniciaron dos acciones legales en contra de la SIC. La primera demanda, presentada por Educar Consumidores, argumentaba que: 1) la SIC violaba la libertad de expresión de EC al censurar un anuncio con contenido informativo sobre los efectos del consumo de bebidas azucaradas

en la salud; y 2) la SIC violó el derecho fundamental de EC al debido proceso puesto que la decisión fue emitida sin dar a EC la debida notificación del procedimiento.

Organizaciones de la Alianza para la Salud Alimentaria (incluida Dejusticia) presentaron la segunda demanda en calidad de consumidores (Dejusticia, 2017). En este segundo caso, los demandantes desarrollamos dos argumentos jurídicos principales. En primer lugar, alegamos que la decisión de la SIC de suspender la emisión del anuncio estaba silenciando la campaña «Cuida tu vida. Tómala en serio», lo que violaba nuestro derecho a la información sobre los riesgos del consumo de bebidas azucaradas para la salud. También, que la consiguiente falta de conocimientos abría la posibilidad de que tomáramos decisiones desinformadas sobre lo que debíamos consumir, perjudicando otros derechos, como el derecho a la salud. Para apoyar este argumento, los demandantes presentamos un análisis



del mensaje censurado para demostrar que EC buscaba transmitir información sobre los efectos del consumo de bebidas azucaradas en la salud para asegurarse de que los consumidores tomaran decisiones informadas al respecto. Este análisis ayudó a los demandantes a establecer que el anuncio estaba destinado, simplemente, a informar y que se diferenciaba de un anuncio comercial, que busca una transacción comercial.

En segundo lugar, los demandantes caracterizamos el derecho de acceso a la información como una condición necesaria para una elección informada, específicamente para que los consumidores desarrollen una opinión libre y educada sobre los productos que compran. En este caso, Dejusticia argumentó que la acción de la SIC dio lugar a la censura, prohibida de manera explícita por la Constitución. Los precedentes jurídicos fueron particularmente importantes para desarrollar este argumento. Dos sentencias de la Corte Constitucional se refirieron a la importancia de la información para los consumidores: una sobre los derechos de los consumidores y otra sobre los organismos genéticamente modificados (OGM). Dado el limitado precedente vinculante del país, los demandantes también reunimos precedentes internacionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos para fortalecer el argumento.

La Corte Suprema de Colombia finalmente confirmó el derecho al debido proceso de los demandantes y ordenó a la SIC incluirlos

en sus procedimientos. El fallo también defendió el derecho de los consumidores a acceder a información relacionada con los efectos de las bebidas azucaradas en la salud. La Corte consideró que la decisión de la SIC violaba el derecho de los consumidores a acceder a la información y que su resolución era infundada. Por lo tanto, la Corte permitió que se transmitiera el anuncio.

PASO 8: CONSTRUIR LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN

Una de las características definitorias del litigio estratégico es que busca impulsar el apoyo de la opinión pública para convencer a los responsables de las políticas de la necesidad de generar un cambio social sustancial. Una estrategia sólida de divulgación y una campaña de promoción son esenciales para suscitar una movilización social importante alrededor del tema. La primera debe: 1) definir los objetivos del alcance; 2) identificar a la(s) audiencia(s) objetivo, a las personas que pueden transmitir el mensaje más efectivamente y cuáles son los canales de comunicación más apropiados; y, finalmente, 3) elaborar el mensaje.

Definir los objetivos

Una campaña de comunicación tiene, por lo general, dos objetivos: hacer pedagogía sobre la problemática que se trabaja en el litigio estratégico y abogar por el cambio institucional (Corporación Humanas Colombia, 2015). Para hacer pedagogía de manera eficaz, la comunicación debe proporcionar información sobre el problema que el litigio busca resolver, las partes responsables del problema, los principales argumentos del litigio y el cambio que se persigue en los tribunales. La sensibilización sobre este debe ir más allá de la mera presentación de la información. Es importante explicar diversas formas de entender el problema social, así como introducir soluciones innovadoras. Para lograr el segundo objetivo —el de abogar por el cambio—, la estrategia debe ofrecer ejemplos sencillos de cómo el público puede apoyar tanto el caso, como la causa. Por ejemplo, los esfuerzos de divulgación pueden ofrecer recomendaciones sencillas, como defender la causa en debates públicos o movilizaciones, o unas con mayor nivel de compromiso, como exigir a los responsables políticos que resuelvan el agravio.

Divulgación jurídica: dirigirse a los profesionales del derecho para cambiar las prácticas jurídicas

Algunas organizaciones de derechos humanos utilizaron ambas estrategias de divulgación para promover casos jurídicos, difundir argumentos jurídicos y abogar por un cambio positivo, por ejemplo, la creación de «demandas modelo», sobre temas que ya fueron objeto de litigios estratégicos (The Legal Agenda, 2016).

Estas plantillas podrían incluir los argumentos jurídicos utilizados en ese tipo de litigios, los precedentes judiciales, las pruebas académicas y la jurisprudencia comparativa relevante para el tema. Los equipos pueden redactar estos modelos para que otros defensores puedan utilizarlos fácilmente en los tribunales.

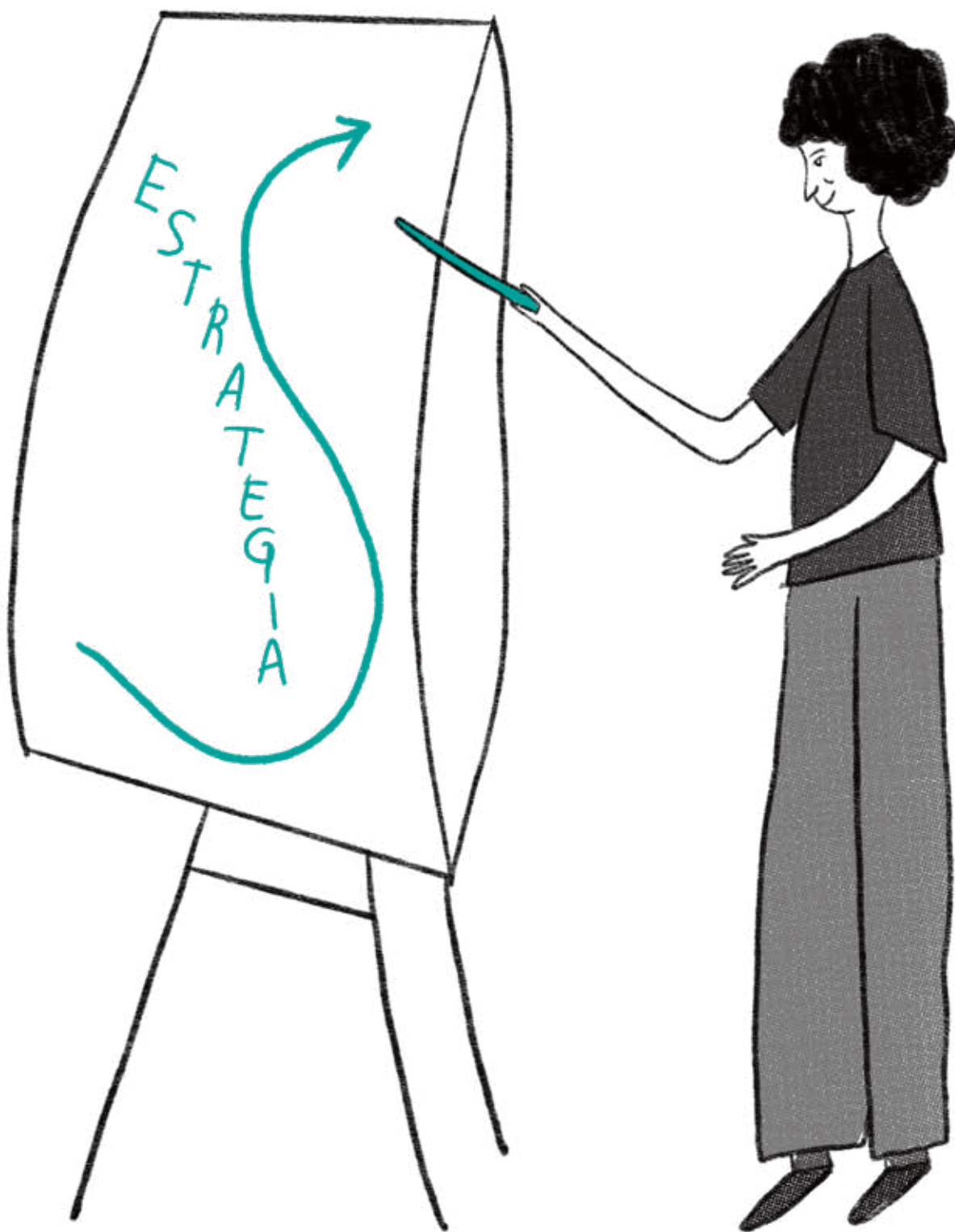
Identificar las audiencias, los oradores y los canales de comunicación

Además de definir los objetivos de alcance, es fundamental determinar cuál es el público objetivo, quién puede llegar a este de forma más eficaz y a través de qué canales.

Una estrategia de difusión puede incluir diferentes audiencias. Entre las más convencionales se encuentran los medios masivos de comunicación y el público en general. Es importante sensibilizar y despertar su interés sobre un tema concreto. Estos aliados externos son valiosos para el litigio. Aunque tradicionalmente es difícil involucrar a los medios de comunicación en los casos de derechos humanos, la construcción de una narrativa sólida del caso y el contacto con los periodistas en las primeras etapas del proceso facilitan la cobertura mediática. Si la respuesta de los medios es positiva, estos pueden reforzar el apoyo público al litigio y a la causa que representa. Esto es especialmente importante en el caso de los temas controvertidos.

Entre las audiencias más estratégicas están los estudiantes de derecho, los jueces, los comentaristas reconocidos y los grupos sociales que pueden proponer fuertes debates para provocar dicho apoyo.

Una vez identificadas las audiencias objetivo, es importante determinar quiénes



pueden llegar a ellas con mayor eficacia y cómo debe ajustarse el mensaje para cada segmento de la población. Por último, es fundamental identificar el medio más conveniente para transmitir cada mensaje, así como el momento en el que se debe difundir y en el que se debe poner en marcha la campaña. Si esta no es suficiente para dirigirse a un público e incitar el apoyo público, pueden ser necesarias unas acciones comunicativas de seguimiento.

Elaborar el mensaje

El último aspecto del desarrollo de una estrategia de divulgación es la elaboración de un mensaje claro para las piezas de comunicación. Este puede ser puramente informativo sobre los hechos de un litigio estratégico, como las violaciones de los derechos humanos en cuestión. También puede ser más complejo con el fin de transformar las concepciones sobre un tema comúnmente malinterpretado y, por lo tanto, aspirar a modificar o avanzar en la política pública. Por ejemplo, en los casos relacionados con los derechos de los migrantes indocumentados en Colombia y en el Líbano, puede ser importante emitir piezas de comunicación que disipen los mitos xenófobos, como

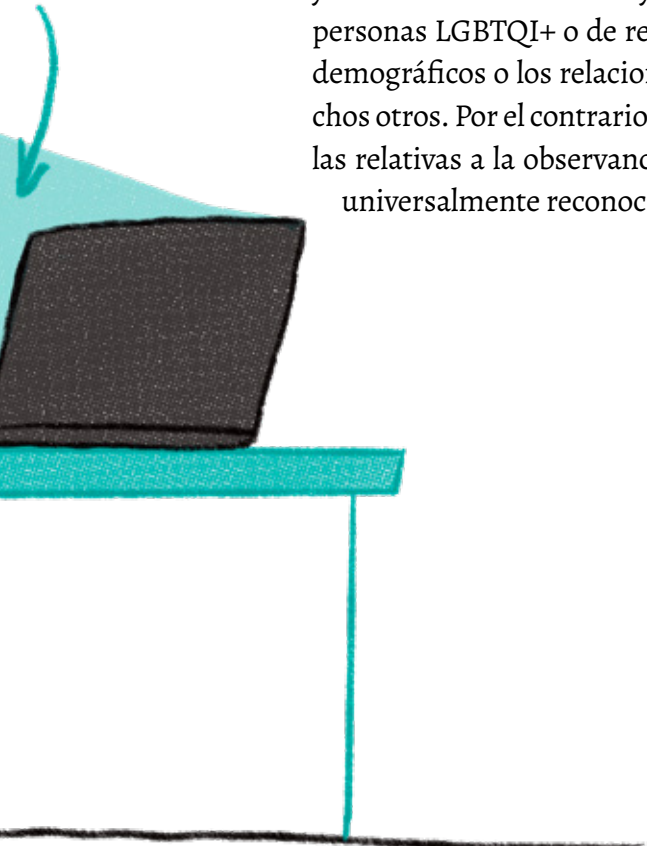
la creencia común de que un mayor número de inmigrantes provoca un aumento de la delincuencia. Al contrarrestar estos mitos, las organizaciones pueden disminuir la resistencia a este tipo de causas sociales. Esta ha sido una táctica adelantada por Dejusticia en los litigios sobre el derecho a la salud de los migrantes indocumentados en Colombia. Cabe señalar que sería necesario elaborar dos versiones del mismo mensaje: una que sea fácil de entender, para los medios de comunicación y el público en general, y otra que contenga los elementos técnicos y jurídicos que expliquen por qué es necesario un cambio concreto, dirigida a un público más especializado.



Distinguir entre casos populares e impopulares

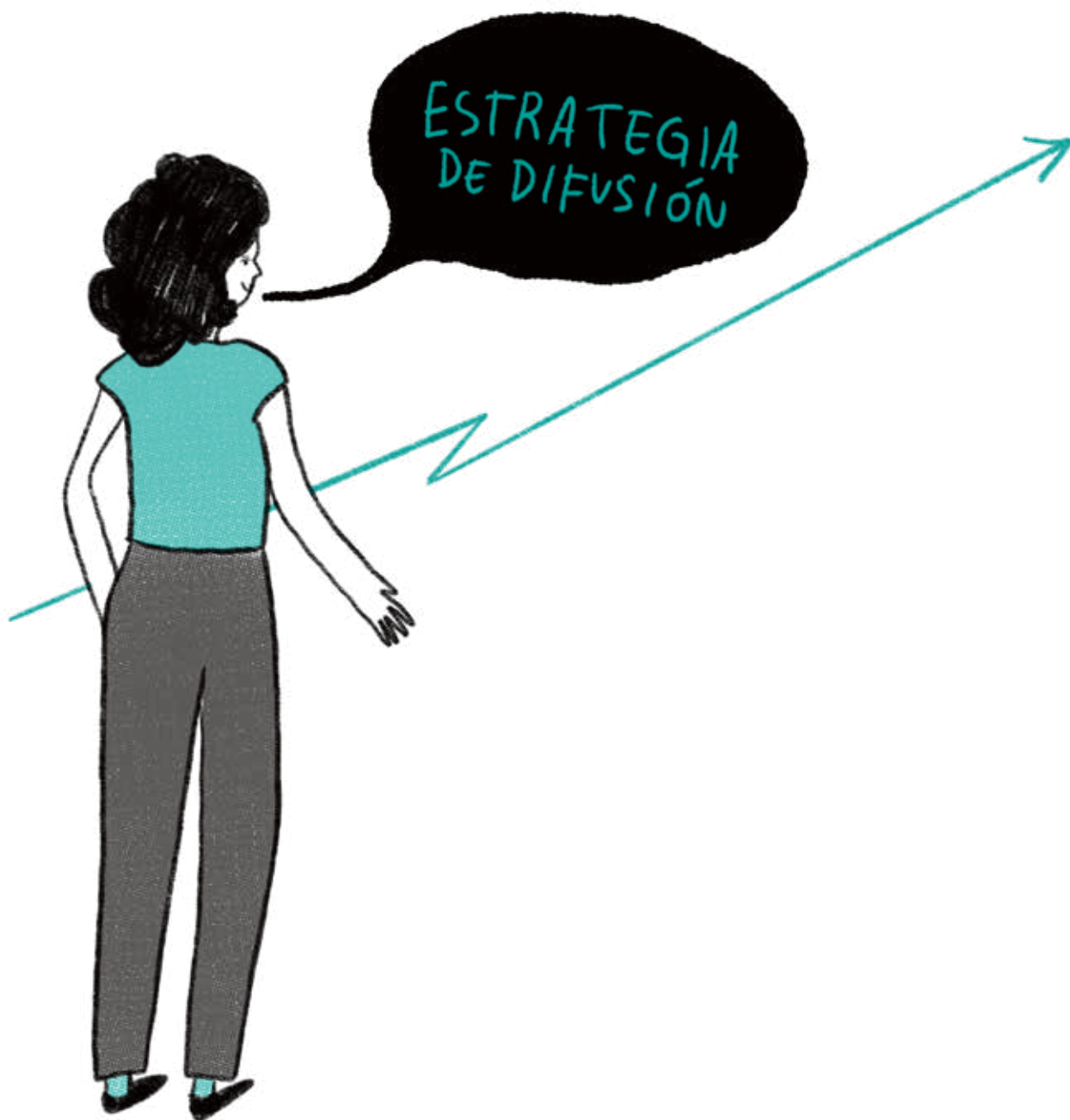
Algunos casos recibirán un apoyo público abrumador, mientras que otros serán menos populares y suscitarán una polarización entre el público en general. El grado de popularidad de un caso influye de manera importante en su táctica de difusión y de comunicación, así como en el objetivo de la estrategia.

La popularidad de un caso de litigio estratégico varía considerablemente dependiendo de las partes de la demanda y de los derechos en cuestión. Por ejemplo, los litigios relacionados con cuestiones que desafían el *statu quo* político y social son a menudo muy controvertidos, tales como los litigios en nombre de personas LGBTQI+ o de refugiados o, los casos que desafían los desequilibrios demográficos o los relacionados con ideas religiosas preconcebidas, entre muchos otros. Por el contrario, algunas cuestiones son más populares, por ejemplo, las relativas a la observancia de los derechos legalmente admitidos o a grupos universalmente reconocidos, como los niños.



En consecuencia, las estrategias de divulgación deben adaptarse a las particularidades de cada caso. Para los que son considerados populares (por ejemplo, la protección de los espacios públicos o del medio ambiente), las organizaciones tienden a adoptar estrategias de divulgación que se dirigen al público en general y piden a la gente que participe. Estas pueden incluir la circulación de peticiones para que las personas firmen, el envío de cartas a los miembros del Parlamento, la organización de plantones y manifestaciones, y la publicación de videos que explican el impacto del caso. Sin embargo, para los casos más impopulares, las estrategias se centran en legitimar el caso a través de la campaña para cambiar el discurso de la moralidad por el de los derechos.



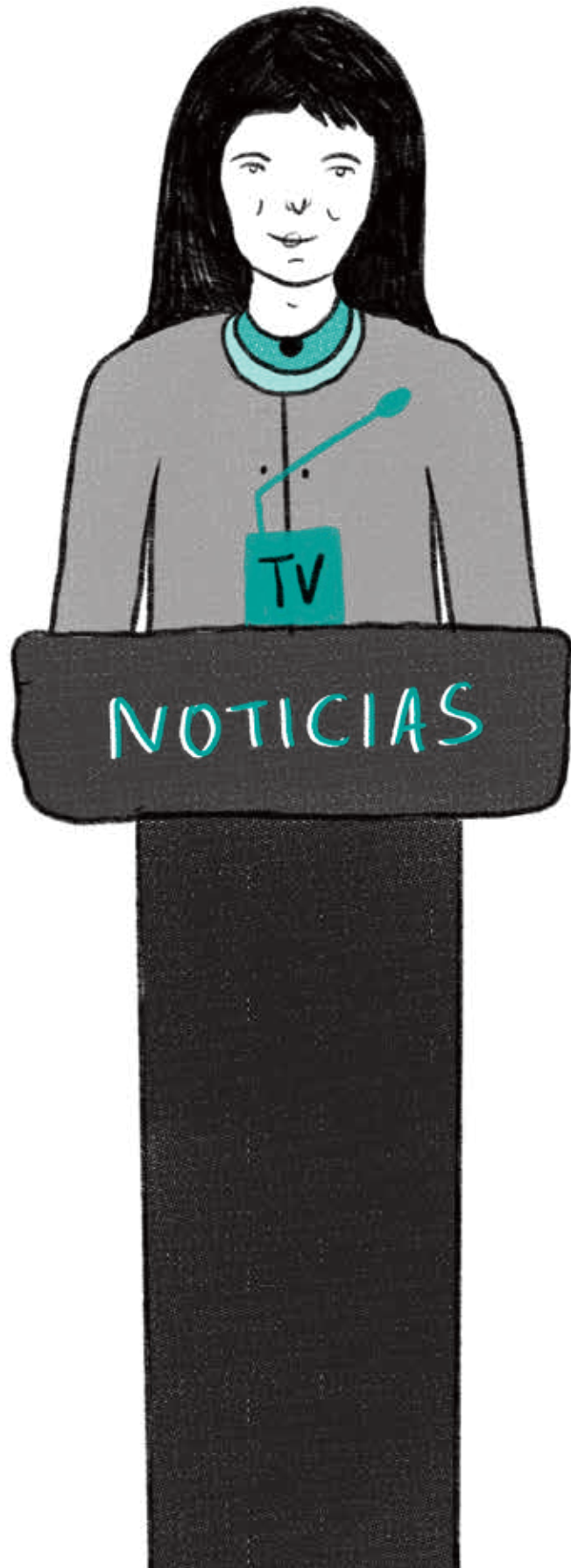


ESTUDIO DE CASO 13: presión mediática para los refugiados iraquíes en el Líbano

Incluso cuando una organización recibe un fallo favorable de un tribunal, es posible que las decisiones no se apliquen. Naturalmente, la falta de implementación de un fallo limita severamente el impacto del litigio estratégico. Según la experiencia de The Legal Agenda, uno de los casos más notables, que tiene problemas de aplicación, es el de los refugiados iraquíes y, más notoriamente, el caso concreto de Yusra al-Amiri. La Dirección General de Seguridad General (DGSG) se negó a aplicar la sentencia que ordenaba su liberación y la mantuvo detenida arbitrariamente (Frontiers Ruwad Association, 2010).

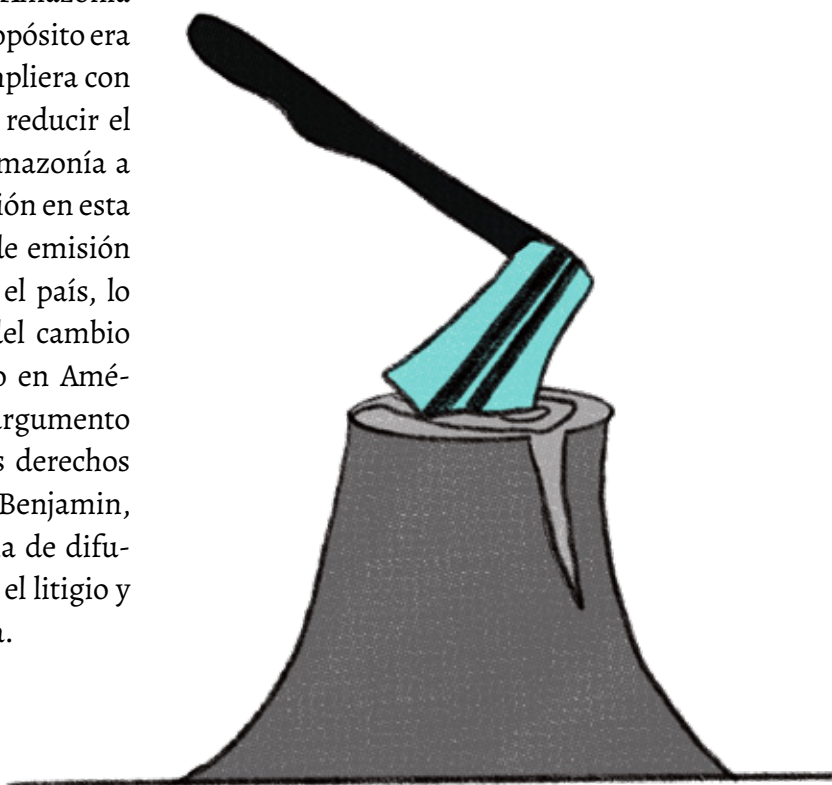
Yusra al-Amiri es una refugiada iraquí que entró al Líbano con su hermano sin autorización. Estuvo detenida en la cárcel de Zahle durante más de seis meses a pesar de que solo había sido condenada a un mes de prisión. En consecuencia, los defensores presentaron una demanda ante el juez de medidas cautelares para su liberación. Este ordenó la liberación inmediata de Yusra y esto se convirtió en un debate público más amplio puesto que el Estado se negó a ejecutar la decisión. El DGSG argumentó que, como Yusra al-Amiri no tenía permiso de residencia ni derecho a uno tras su liberación, la Seguridad General podía detenerla a pesar de la orden del juez. Sin embargo, los argumentos y las prácticas del DGSG violaban el principio jurídico de que «ninguna persona será detenida sin fundamento jurídico».

El caso comenzó a ganar impulso adicional cuando el plazo para apelar se cumplió sin ninguna petición de apelación del Estado. Legalmente, el Estado estaba obligado a liberar a Yusra. En la práctica, no había ningún canal legal para hacer cumplir esa obligación. En consecuencia, los abogados de The Legal Agenda recurrieron a los medios de comunicación para ejercer presión sobre las autoridades para que la liberaran. Los titulares de los periódicos anunciaban «La DGSG desafía al poder judicial» y los canales de televisión dieron amplia cobertura al caso para demostrar que la estrategia de difusión de los abogados fue efectiva. Gracias a la presión de los medios de comunicación, el Estado liberó a Yusra. La modificación de la táctica de divulgación, cuando el Estado se negó a cumplir con la orden judicial de liberar a la prisionera, transformó este caso en un asunto público y cambió la narrativa de la defensa de los derechos de los refugiados con respeto al poder judicial libanés.



ESTUDIO DE CASO 14: el Amazonas y los derechos de las generaciones futuras, parte 1

El litigio de Dejusticia sobre el cambio climático y los derechos de las generaciones futuras demuestra la importancia de construir una estrategia de divulgación eficaz. En este caso, un grupo de veinticinco jóvenes demandantes de diecisiete ciudades y municipios de Colombia, que se encontraban entre las regiones más vulnerables a los efectos del cambio climático, presentó una demanda contra el presidente de Colombia, el ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y otras autoridades de catorce municipios de la Amazonía colombiana (Dejusticia, 2018). El propósito era presionar al Gobierno para que cumpliera con su compromiso nacional previo de reducir el nivel de deforestación neta en la Amazonía a cero para el año 2020. La deforestación en esta región ha sido la principal fuente de emisión de gases de efecto invernadero en el país, lo que ha llevado a la exacerbación del cambio climático. Este caso fue el primero en América Latina en el que se usó como argumento el cambio climático en favor de los derechos de generaciones futuras (Setzer & Benjamin, 2019). Dejusticia creó una estrategia de difusión para informar al público sobre el litigio y para promover esfuerzos de defensa.



<p>IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN</p>	<p>Uno de los principales objetivos era crear conciencia de los efectos reales del cambio climático en diferentes partes del país. Otros objetivos fueron: 1) proporcionar información sobre la urgencia de actuar con prontitud para detener la deforestación en las regiones más biodiversas del país; 2) mostrar vínculos entre la deforestación, el ciclo hidrológico y el cambio climático; y 3) involucrar a los jóvenes como actores políticos cruciales en el debate sobre el cambio climático.</p>
<p>IDENTIFICAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN</p>	<p>Los canales de comunicación tradicionales eran esenciales para difundir el mensaje. Mientras tuvo lugar el litigio, hablamos con y a través de los periódicos y canales de televisión más importantes para exponer el caso y el cambio que buscábamos. Puesto que los demandantes eran jóvenes, exploramos otros canales de comunicación no tradicionales, como las redes sociales, donde podían difundir el mensaje.</p>
<p>IDENTIFICAR EL PÚBLICO Y LOS ORADORES</p>	<p>Llegamos a diferentes audiencias, incluyendo colombianos que no estaban familiarizados con la escala de deforestación en el Amazonas y su relación con el cambio climático, académicos y científicos que podían confirmar la verdad de nuestros mensajes y jueces que decidirían sobre el caso. Para llegar a estas audiencias, trabajamos con los jóvenes demandantes que podían explicar los aspectos legales del caso.</p>
<p>ELABORAR EL MENSAJE</p>	<p>La estrategia de difusión incluyó tres etapas con tres mensajes diferentes. En primer lugar, cuando se presentó la demanda, Dejusticia publicó un video animado en las redes sociales en el que se explicaba la relación entre la deforestación y el cambio climático, así como sus consecuencias para los diferentes ecosistemas de Colombia. En el video, Dejusticia presentó brevemente los principales hechos del caso e invitó a otros a unirse a la causa y apoyar la acción legal firmando una petición en Change.org. En segundo lugar, una vez que se había presentado el caso, la organización publicó un nuevo video en el que algunos de los demandantes explicaban, con sus propias palabras, por qué el cambio climático era una amenaza para sus derechos en tanto generaciones futuras. El video también reiteró la invitación a apoyar el litigio a través de la petición de Change.org¹⁷. En tercer lugar, cuando la Corte Suprema de Justicia emitió su decisión —basada en cuestiones que rara vez consideraba—, los defensores explicaron su importancia y las implicaciones a través de los canales de medios nacionales e internacionales (Setzer & Benjamin, 2019).</p>

17. A través de la petición obtuvimos el apoyo de más de 100 000 personas.

Este caso es relativamente reciente pues se decidió en abril de 2018. Aunque todavía no es posible medir la eficacia del litigio en el cumplimiento de su objetivo de reducir la deforestación en el Amazonas, ciertamente ilustra una estrategia exitosa de movilización social. En 2017, el cambio climático era una preocupación casi exclusiva de las comunidades académicas y científicas en Colombia. Una de las virtudes de este litigio, y de su estrategia de comunicación, fue que los jóvenes podían participar y transmitir los mensajes. La idea de los derechos de las generaciones futuras no es un concepto novedoso. Sin embargo, la táctica de divulgación de Dejusticia fue innovadora para alzar la voz de quienes sufrirán los efectos dañinos del cambio climático en las próximas décadas.

Los jóvenes fueron mensajeros increíblemente eficaces, en especial para los jueces. Más allá de la sala de audiencias, los demandantes utilizaron redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram para difundir información, lo que permitió a otros colombianos contemporáneos apoyar y amplificar el mensaje. La conciencia generalizada de este litigio en todo el país dio lugar a que los medios de comunicación internacionales publicaran historias sobre el caso en Estados Unidos, Inglaterra, Francia o España, entre otros. La atención internacional ayudó a influir en la cuestión para que se reconocieran los derechos de las generaciones futuras y se judicializara la pretensión de aumentar el compromiso del Gobierno colombiano contra el cambio climático.

PARTE 3: TRABAJAR CON LA DECISIÓN

La decisión es solo un paso más en el litigio estratégico y nunca el punto de llegada. Es un paso importante, pero tan solo uno en el camino hacia una transformación social. Como defensores, estamos dispuestos a ganar o a perder; quizá no tanto a identificar a identificar las oportunidades que surgen en cualquiera de los dos escenarios. El reto es reconocer las diversas oportunidades que surgen para fortalecer la protección de los derechos, ya sea que ganemos o perdamos el litigio. Para ello, creemos que dos procesos son cruciales: 1) garantizar que una victoria sea efectiva o invertir en una pérdida; y 2) aprender y reformular la estrategia de litigio.

PASO 9: GARANTIZAR QUE UNA VICTORIA SEA EFECTIVA O INVERTIR EN UNA PÉRDIDA

Una vez que se emite un fallo, es importante pensar en cómo garantizar la aplicación de una decisión favorable o cómo gestionar y aprender de una pérdida. En algunos casos, lo que sucede fuera del espacio judicial puede ser más relevante que la decisión del juez. Es importante identificar cuándo un caso es un «éxito sin victoria» (Lobel, 2004) o cuándo hay «poder en el caso perdido». En este proceso, el litigio se inserta en una agenda más amplia de movilización social que influye en el discurso político y en el comportamiento sociocultural.

Los resultados de un proceso no se pueden ver exclusivamente a través de los resultados del proceso judicial. A pesar de que el escenario judicial es uno de los componentes más importantes del litigio estratégico, no es el único.

Una victoria eficaz

Un litigio nunca se acaba con la sentencia. El proceso de implementación de una sentencia judicial es tan importante como el propio litigio para garantizar la adecuada protección de los derechos. Las sentencias judiciales tienen varios efectos que pueden ser útiles para comprender en qué medida nuestro litigio ha sido exitoso o no (Rodríguez & Rodríguez, 2010). Específicamente, hay efectos directos e indirectos, así como efectos materiales (instrumentales) e inmateriales (simbólicos). Los efectos directos son las consecuencias derivadas de las órdenes que afectan directamente a los actores del caso, mientras que los efectos indirectos son consecuencias derivadas de la sentencia y que afectan a individuos ajenos al caso. Los efectos instrumentales son los cambios en el comportamiento de un individuo o en grupo de personas como resultado del fallo judicial y los efectos simbólicos son los cambios en la percepción popular con respecto al tema del litigio (Rodríguez & Rodríguez, 2010).

	DIRECTOS	INDIRECTOS
MATERIALES	Diseño de políticas públicas ordenado por la Corte o el tribunal.	Construcción de coaliciones para influir en la cuestión del fallo.
SIMBÓLICOS	Definición y percepción del problema como una violación de derechos.	Transformación de la opinión pública sobre la urgencia y la gravedad del problema.

Fuente: Rodríguez & Rodríguez (2010).

Por lo tanto, la victoria o la derrota en el litigio deben analizarse a través de esta lógica multidimensional. El litigio puede tener, simultáneamente, un efecto negativo directo y un efecto positivo en una o más de las otras dimensiones (Goldston, 2018). En otras palabras, un juez puede fallar en contra en un caso concreto, pero el litigio puede, no obstante, provocar un cambio positivo en la percepción social (Cummings & Rhode, 2009). Por ejemplo, un juez puede determinar que el matrimonio entre personas del mismo sexo no debe ser legalizado en un país, pero la movilización social en torno al litigio puede hacer que más personas identifiquen la desigualdad matrimonial como una injusticia y, por lo tanto, sientan más empatía hacia la causa.

En un caso en el que una decisión tiene efectos directos positivos, es importante trabajar para asegurar la plena implementación de las órdenes judiciales que podrían llevar a la creación de entidades a cargo de supervisar la implementación de dicha decisión. En el caso de una pérdida, cuando el juez ordena efectos directos negativos, hay que pensar en cómo convertir esa decisión desfavorable en un resultado positivo para la campaña en general. Dado que el litigio estratégico va más allá del caso en particular, es necesario examinar los

efectos directos, indirectos, materiales y simbólicos de las decisiones judiciales, ya sean favorables o desfavorables, para establecer cómo proceder.

INVERTIR EN LA PÉRDIDA

Para invertir en una pérdida, una organización debe analizar los efectos del litigio, que no se limitan a los efectos directos de la sentencia. Algunos efectos positivos que servirán a la organización en el futuro, a medida que los defensores continúen luchando por la protección de los derechos, son el cambio en la percepción social en torno a la violación de los derechos en cuestión, las condiciones políticas logradas a través del litigio y los cambios en las narrativas sobre el problema. Además, el litigio puede producir un efecto restaurador al señalar a las víctimas que su causa es de interés público y al alentar el empoderamiento de la comunidad (Open Society Justice Initiative, 2018).

ESTUDIO DE CASO 15: desplazamiento forzado en Colombia

En 2004, la Corte Constitucional de Colombia dictó la Sentencia T-025 que declaró que la difícil situación de más de tres millones de desplazados internos en Colombia constituía un estado de cosas inconstitucional¹⁸. En esta, la Corte expuso una violación masiva y sistemática de los derechos humanos y sostuvo que los fracasos estructurales de las políticas del Estado colombiano eran una de las causas centrales de la situación. En una decisión sin precedentes, la Corte ordenó desarrollar e implementar programas para enfrentar la crisis humanitaria subyacente que causó violaciones masivas y generalizadas de los derechos, sobre todo el desplazamiento forzado. Cuatro características distinguen el caso de otros: 1) el alcance de la sentencia era amplio; 2) el tamaño de la población beneficiaria era grande y las violaciones de los derechos eran graves; 3) había muchos actores estatales y sociales implicados; y 4) la aplicación de la decisión iba acompañada de mecanismos de seguimiento creados por el tribunal. En cuanto al cuarto factor, el objetivo era garantizar el pleno cumplimiento de la decisión de la Corte.

Este caso es un ejemplo particularmente ilustrativo de la importancia de garantizar una aplicación eficaz después de una decisión favorable. Entre 2004 y 2010 hubo 84 decisiones

18. Se trata de un mecanismo jurídico en el que la Corte Constitucional declara que ciertos hechos son abiertamente contrarios a la Constitución. Debe declararse cuando algunos hechos vulneran masivamente los derechos constitucionales y, en consecuencia, sea necesaria la adopción urgente de medidas públicas para corregir o superar la situación.

de seguimiento y 14 audiencias públicas para promover el cumplimiento de la decisión de la Corte. Esta estableció un procedimiento participativo y progresivo para asegurar la implementación de su decisión y ofreció alternativas innovadoras para que los tribunales protegieran los derechos constitucionales más allá de sus decisiones. Este caso también demostró que hay muchos argumentos a favor de órdenes y de procedimientos que abren espacios participativos y deliberativos para la implementación.

También es importante considerar otros elementos para evaluar la viabilidad de la implementación, incluidos los recursos públicos disponibles, el conocimiento institucional y la capacidad para ejecutar las órdenes y la habilidad del tribunal para dar seguimiento a su cumplimiento.



ESTUDIO DE CASO 16: la Ley Hashisho en el Líbano

Muhieddine Hashisho, un miembro del Partido Comunista, fue secuestrado en su casa en la ciudad de Sidón (Sayda) a principios de la década de los ochenta. La cónyuge de Hashisho presentó una demanda contra tres sospechosos a principios de los noventa. Los abogados de The Legal Agenda se unieron a esta demanda más tarde y defendieron el derecho de la familia de la víctima a conocer la suerte del señor Hashisho y a procesar a los sospechosos. Aunque el Tribunal Penal del Líbano meridional había dicho que los sospechosos no podían beneficiarse de la Ley de Amnistía, ya que el delito cometido es persistente, en septiembre de 2013 dictó una decisión para absolver a todos los acusados por falta de pruebas suficientes¹⁹.

Esta pérdida judicial fue una decepción para las familias de los desaparecidos y para los defensores, sobre todo porque este caso fue el único caso penal desde la Guerra Civil, por lo tanto era simbólico. Sin embargo, la estrategia era invertir en esta pérdida para poner de manifiesto la necesidad de promulgar el proyecto de ley para las personas desaparecidas por la fuerza. Al final, las comisiones legislativas del Parlamento aprobaron el proyecto en abril de 2014. Lo denominaron «Proyecto de Ley Hashisho». Luego, fue ratificado por el Parlamento libanés en noviembre de 2018.

19. Este argumento no niega que hay varias barreras para que los grupos marginados tengan acceso al poder judicial, siendo los prejuicios predominantes la más importante. Aun así, el acceso al poder judicial, especialmente con la ayuda de un abogado, sigue siendo menos difícil que el acceso a las instituciones políticas.

PASO 10: APRENDER Y REFORMULAR

Después de que un tribunal toma una decisión, es esencial evaluar el litigio tanto en su proceso, como en su contenido. Sin embargo, ¿las organizaciones cómo deben evaluar y examinar el resultado de los litigios estratégicos? ¿Cómo pueden los defensores identificar cambios para mejorar la estrategia para futuros litigios? No hay una fórmula para evaluar los impactos del litigio y, a menudo, es difícil medir sus efectos. A diferencia de los litigios tradicionales, los litigios estratégicos buscan crear cambios sustanciales, lo que implica, también, cambios culturales en la sociedad que son difíciles de medir. Sin embargo, ciertos indicadores pueden ayudar a evaluar el impacto de nuestros litigios.

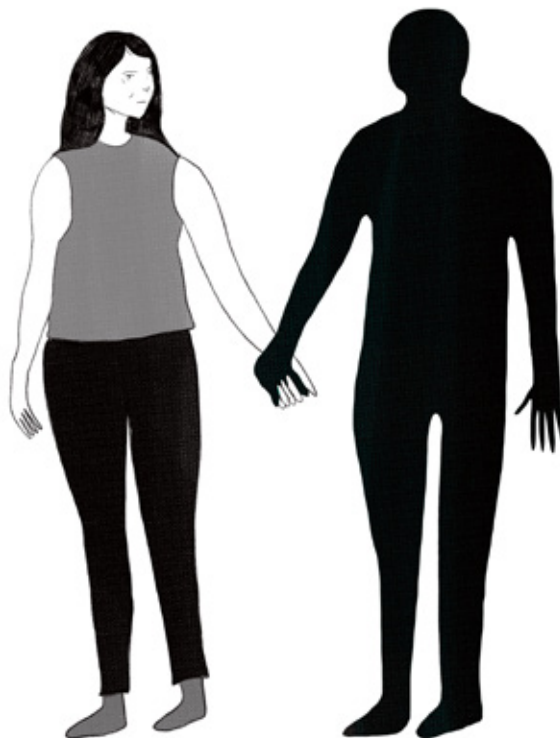
Indicador 1. Decisión. La decisión favorable del juez es un indicador fundamental que nos ayuda a entender si estamos o no lejos de alcanzar el objetivo del litigio. El juez puede negar o conceder, en parte o en su totalidad, las reclamaciones. Una decisión positiva —integral o parcialmente— puede ser un indicador de éxito del logro de nuestros objetivos de transformación de una realidad injusta.

Indicador 2. Aceptación del argumento por el tribunal. Una vez que se obtiene la decisión deseada, es indispensable analizar cómo fundamentó el juez su decisión. El equipo jurídico debe identificar la razón de la decisión del tribunal para determinar si coincide con los argumentos expuestos en sus reclamaciones. Es posible que se obtenga una decisión favorable por razones distintas de los argumentos propuestos por el equipo (por ejemplo, por motivos de procedimiento que el juez identificó de manera autónoma). Esto podría ser indicativo de una debilidad en la estrategia jurídica inicial. Por esta razón, estos eventos se deben tener en cuenta en el proceso de evaluación y de aprendizaje al final del litigio.

Indicador 3. Difusión de la problemática. En ocasiones, lograr el objetivo de los litigios implica generar cierto grado de movilización social alrededor de la causa, como en los casos

del matrimonio igualitario y del cambio climático, entre muchos otros. Por lo tanto, los defensores deben evaluar el nivel de discusión pública que ha suscitado el litigio y la participación de la población en general en el llamado a la acción (Open Society Justice Initiative, 2018).

Indicador 4. Cumplimiento de las órdenes por parte de las autoridades obligadas a cumplir. Este indicador busca evaluar qué tanto las autoridades encargadas de garantizar los derechos cumplen las órdenes. No es suficiente con que los servidores públicos informen o reporten su cumplimiento de las órdenes judiciales en el papel; las autoridades deben demostrar su ejecución efectiva con el objetivo de generar el cambio sustancial que se busca. Por esa razón, la vigilancia ciudadana es importante en la medida en que asegura que las decisiones se implementen plenamente y que las comunidades sientan los impactos



positivos de los casos. Una manera de asegurar el cumplimiento efectivo es hacer que las víctimas, los demandantes, la comunidad y sus representantes legales participen de los procesos de toma de decisiones y de los mecanismos para supervisar la implementación de las órdenes judiciales.

Indicador 5. Percepción de satisfacción.

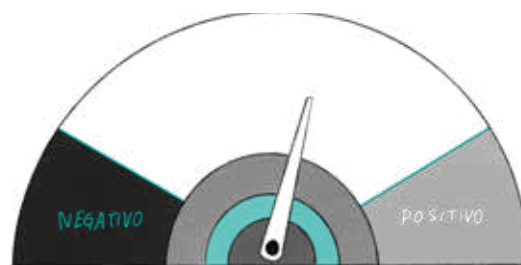
Esta busca medir la percepción de satisfacción entre las víctimas y las comunidades directamente involucradas en el litigio. Este indicador no suele arrojar valoraciones positivas de forma inmediata porque las órdenes no suelen cumplirse apenas se imparten por su complejidad.

Los indicadores anteriores muestran que el litigio no termina cuando el tribunal emite una sentencia. Una parte esencial no depende únicamente de la sentencia en sí, sino de las posibilidades de implementarla en un determinado contexto social o institucional. Como se mencionó anteriormente, a la hora de medir el éxito o el fracaso de un litigio, es necesario analizar diferentes grados y niveles de cumplimiento para cada parte de la decisión.

Es difícil evaluar la decisión del tribunal y su implementación por causa de varios obstáculos que van desde el establecimiento de metas claras a mediano y a largo plazo para la solución del problema que esta busca resolver (por ejemplo, los casos ambientales tienden a relacionarse con problemas estructurales, como la contaminación de un río o la deforestación), hasta la disponibilidad de los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las decisiones judiciales. Otro elemento que podría crear dificultades de implementación es una posición política, social o cultural, poco garantista de los derechos, por parte de los

servidores públicos encargados de cumplir las órdenes. Funcionarios con posiciones antide-rechos podrían torpedear la garantía de derechos ordenada en una sentencia. Esto, a través de actitudes negligentes, faltando a la debida diligencia administrativas o, en algunos casos, alegando objeción de conciencia (por ejemplo, en relación con los derechos LGBTQI+ o con los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres). Se trata de externalidades que también se deben tener en cuenta al momento de medir el impacto de nuestro litigio.

La anterior lista de indicadores contiene algunas herramientas que pueden ser útiles para evaluar el litigio y, como consecuencia, mejorar los modelos que usan los equipos de litigio. El análisis exhaustivo del impacto de un litigio suele tomar años. Su implementación, especialmente de las órdenes estructurales, es un proceso a largo plazo. La evaluación de estos indicadores implica analizar la situación antes, durante y después de cerrar el proceso al considerar cumplidos los objetivos.



ESTUDIO DE CASO 17: el Amazonas y los derechos de las generaciones futuras, parte 2

Tras obtener una sentencia favorable en el caso sobre la deforestación en el Amazonas, Dejusticia analizó la efectividad del litigio estratégico utilizando los factores mencionados. Este es uno de los casos más emblemáticos de la organización. Los siguientes resultados resultaron de ese ejercicio:

Decisión. Del caso resultó una decisión favorable a los intereses de quienes demandaron. La Corte Suprema de Justicia de Colombia reconoció los derechos de las generaciones futuras e, incluso, declaró la selva amazónica como sujeto de derechos. Esta es la primera decisión judicial que ha llegado a esta conclusión en el Sur Global con respecto a los derechos de las generaciones futuras.

Aceptación del argumento por el tribunal. La Corte aceptó el argumento que expuso Dejusticia sobre la necesidad de proteger judicialmente los derechos de las generaciones futuras contra el cambio climático y su relación con la deforestación de la selva tropical amazónica. Posteriormente, ordenó proteger los derechos relacionados a través de medidas dirigidas a las autoridades nacionales y ambientales. De hecho, la Corte fue mucho más allá y reconoció la Amazonía como sujeto de derechos a pesar de que esta no fue una pretensión explícita de la demanda. Las razones que fundamentaron la decisión de la Corte abrieron caminos para presentar otros casos sobre cambio climático no solo en Colombia, sino en todo el Sur Global.

Sensibilizar al público y hacer pedagogía sobre el problema. Dado que la estrategia de comunicación tuvo una amplia repercusión tanto a nivel nacional, como internacional, el efecto de concientización del público alcanzó varios niveles. El litigio propició la creación de espacios de intercambio entre académicos, hacedores de política pública, comunidades y opinión pública para reflexionar sobre el cambio climático, la deforestación, los derechos de las generaciones futuras, y los derechos de la naturaleza en Colombia y en la región.



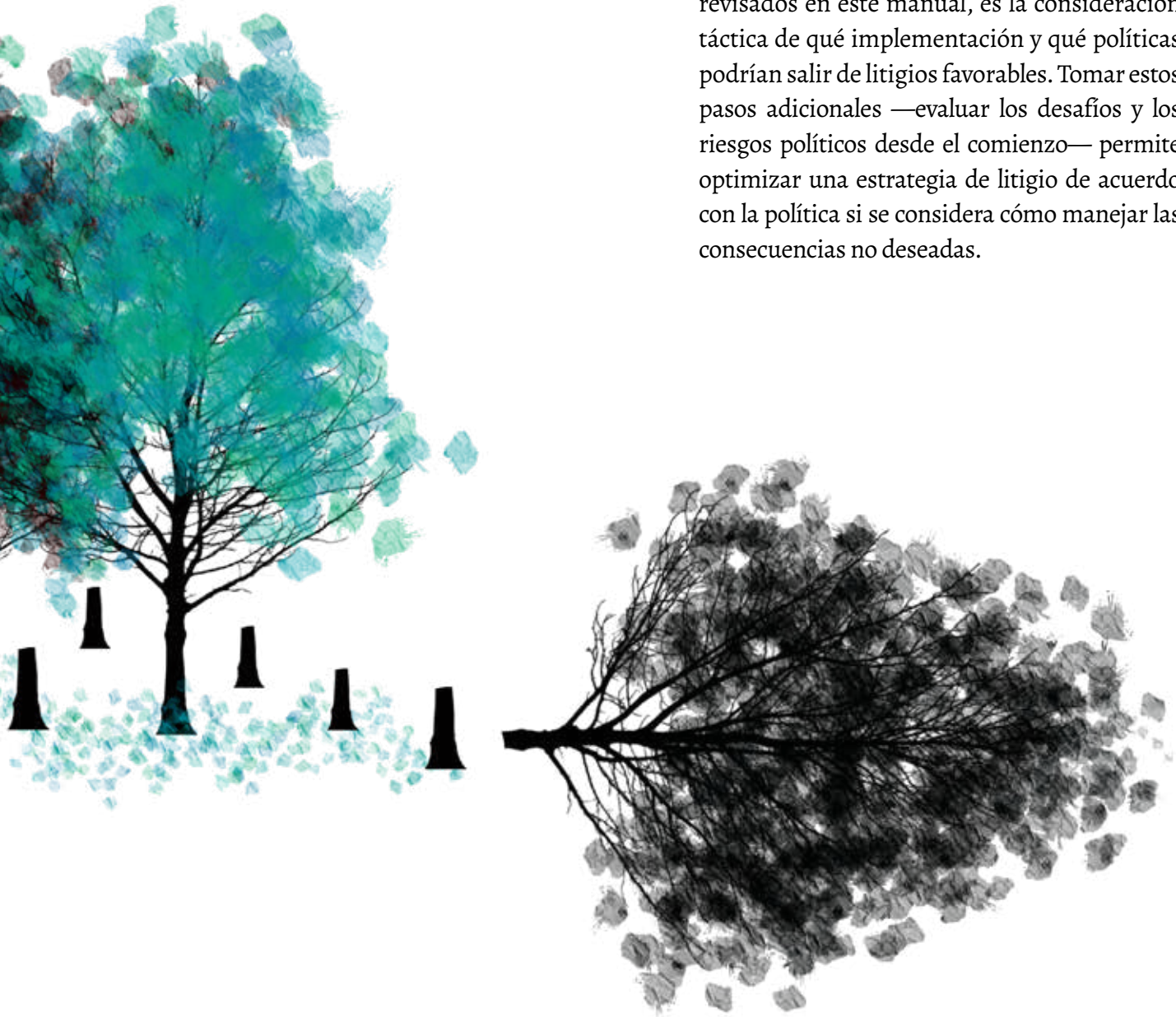
Cumplimiento de las órdenes por parte de las autoridades obligadas a cumplir. Un año después de la decisión, las autoridades competentes no reportan avances significativos en el cumplimiento de las órdenes de la Corte. Por lo tanto, un juez constitucional exigió la creación de un mecanismo de seguimiento que busca asegurar la correcta implementación de la sentencia. Más de noventa entidades públicas fueron citadas a participar en una audiencia pública en la que se les obligó a presentar informes sobre el cumplimiento. Luego de dos años del fallo, continúa la lucha por la correcta implementación de las órdenes y para, de algún modo, lograr la disminución del ritmo de la deforestación de la Amazonía.

Percepción de satisfacción. Este proceso fue clave para aumentar el nivel de compromiso político de los 25 jóvenes que presentaron la tutela con la protección del medio ambiente. Varios de ellos ejercen un activismo mucho más fuerte como resultado de que muchos sintieron por primera vez que su voz y sus preocupaciones fueron escuchadas por el Estado. Se podría decir que el litigio fue un buen incentivo para la movilización juvenil en Colombia en contra del cambio climático.

Paradójicamente, algunas comunidades locales de la Amazonía tuvieron una percepción negativa sobre la respuesta del demandado a la resolución del litigio. La mayoría considera que el Gobierno adoptó una política simplista para detener la deforestación en la Amazonía: criminalizar a los habitantes del territorio. La primera respuesta de las autoridades



no consideró las razones históricas, sociales y económicas del problema. Al ignorar la dinámica local, continuaron aplicando la decisión sin una perspectiva de derechos humanos. Una lección aprendida de este caso, y de otros revisados en este manual, es la consideración táctica de qué implementación y qué políticas podrían salir de litigios favorables. Tomar estos pasos adicionales —evaluar los desafíos y los riesgos políticos desde el comienzo— permite optimizar una estrategia de litigio de acuerdo con la política si se considera cómo manejar las consecuencias no deseadas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- American University. (2016). *Impact litigation: An introductory guide*. Washington College of Law Center for Human Rights and Humanitarian Law. <https://www.wcl.american.edu/impact/initiatives-programs/center/publications/documents/impact-litigation-an-introductory-guide/>
- Ball, P., Rodríguez, C. & Rozo, V. (2017). *Asesinato de líderes sociales en Colombia entre 2016 y 2017: una estimación del universo*. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/09/Asesinatos-de-l%C3%ADderes-sociales-en-Colombia-en-2016-2017-una-estimaci%C3%B3n-del-universo.pdf>
- Batros, B. & Khan, T. (2020). *Thinking strategically about climate litigation* [discussion paper]. <https://ssrn.com/abstract=3564313>
- Bouwen, P. (2007). Lobbying versus litigation: Political and legal strategies of interest representation in the European Union. *Journal of European Public Policy*, 14(3), 422-433.
- Centro de Estudios Legales y Sociales. (2008). *Litigio estratégico y derechos humanos: la lucha por el derecho*. Siglo XXI Editores.
- Child Rights Information Network. (2018). *Guía sobre litigio estratégico: una introducción*. <https://archive.crin.org/es/guías/leyes/guia-sobre-litigio-estrategico.html>
- Código de Procedimiento Civil (Líbano). Decreto 90 artículo 4 (16 de septiembre de 1983).
- Código Penal del Líbano de 1943. Artículo 534. *Toute conjonction charnelle contre l'ordre de la nature sera punie de l'emprisonnement jusqu'à une année* (Líbano).
- Corporación Humanas Colombia. (2015). *Por una justicia para las mujeres: litigio estratégico como apuesta feminista*. Ediciones Antropos.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Valle Jaramillo y otros vs. Colombia. Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas (27 de noviembre de 2008).
- Cummings, S. L. (2008). The internationalization of public interest law. *Duke Law Review*, 57, 891.
- Cummings, S. & NeJaime, D. (2010). Lawyering for marriage equality. *UCLA Law Review*, 57, 1235-1331.
- Cummings, S. L. & Rhode, D. L. (2009). Public interest litigation: Insights from theory and practice. *Fordham Urban Law Journal*, 36(4), 603-651.
- Dejusticia. (2014, 8 de mayo). *Después de 8 años, INCODER reconoce los derechos territoriales del Consejo Comunitario de Orika*. <https://www.dejusticia.org/events/despues-de-8-anos-incoder-reconoce-los-derechos-territoriales-del-consejo-comunitario-de-orika/>
- Dejusticia. (2017, 8 de abril). *Por primera vez en Colombia se reconoce el derecho de los consumidores a acceder a información sobre los efectos de las bebidas azucaradas en la salud*. <https://www.dejusticia.org/por-primera-vez-en-colombia-se-reconoce-el-derecho-de-los-consumidores-a-acceder-a-informacion-sobre-los-efectos-de-las-bebidas-azucaradas-en-la-salud/>
- Dejusticia. (2018, 26 de abril). *25 voces contra la deforestación*. <https://www.dejusticia.org/tutela-cambio-climatico-colombia/>
- Dejusticia. (2018, 29 de mayo). *Dejusticia interviene en defensa del derecho a la salud de migrantes venezolanos*. <https://www.dejusticia.org/dejusticia-interviene-en-defensa-del-derecho-a-la-salud-de-migrantes-venezolanos/>
- Dejusticia. (2018, 8 de junio). *Corte Constitucional declara el estado de cosas inconstitucional en La Guajira como solicitó Dejusticia junto con otras organizaciones*. <https://www.dejusticia.org/corte-constitucional-declara-el-estado-de-cosas-inconstitucional-en-la-guajira-como-solicito-dejusticia-junto-con-otras-organizaciones/>
- Dejusticia. (2018, 5 de septiembre). *Dejusticia presentó al Tribunal Superior de Riohacha un informe sobre la situación de los derechos de las comunidades indígenas de La Guajira*. <https://www.dejusticia.org/litigation/dejusticia-presento-al-tribunal-superior-de-riohacha-un-informe-sobre-la-situacion-de-los-derechos-de-las-comunidades-indigenas-de-la-guajira/>
- Dejusticia. (2019, 10 de diciembre). *El derecho a defender derechos: representantes de movimientos sociales y organizaciones de DDHH presentamos tutela para exigir protección de nuestros líderes sociales*. <https://www.dejusticia.org/el-derecho-a-defender-derechos-representantes-de-movimientos-sociales-y-organizaciones-de-ddhh-presentamos-tutela-para-exigir-proteccion-de-nuestros-lideres-sociales/>
- Depoorter, B. (2013). The upside of losing. *Colombia Law Review*, 113(3), 817-862.

- Duffy, H. (2018). *Strategic human rights litigation understanding and maximising impact* (1st ed.). Hart Publishing.
- EENEB. (2017). *Strategic litigation*. Equinet European Network of Equality Bodies.
- Frangieh, G. (2014). The state council in Lebanon consecrates a basic right for the families of the missing persons to know. *The Legal Agenda*. <http://www.legal-agenda.com/article.php?id=706&folder=article&lang=ar>
- Frangieh, G. (2019). Beirut court of appeal: Sexual orientation is not punishable. *The Legal Agenda*.
- Frontiers Ruwad Association. (2010). *Reverting to arbitrary detention is a policy that violates the constitution*
- Galanter, M. (1983). Making law work for the oppressed. *The Other Side*, 3(2), 7-15.
- Goldston, J. A. (2018, April 28). Global human rights litigation report: Why strategic litigation matters.
- Halawani, W. (s. f.). In the name of the Lebanese people, or when the families of the missing celebrated the issuing of the judgment by the State Consultative Council. *The Legal Agenda*. <http://www.legalagenda.com/newsarticle.php?id=642&folder=legalnews&lang=ar>
- ICANH, Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (2017). *Elementos para la conceptualización de lo «campesino» en Colombia. Insumo para la inclusión del campesinado en el censo DANE*. https://www.icanh.gov.co/sala_prensa/actualidad_icanh/conceptualizacion_campesinado_201705
- Karame, L. (2016). *Lebanese article 534 struck down: Homosexuality no longer «contrary to nature»*. *The Legal Agenda*.
- Karame, L. (2017). What can the case of Ramlet Al-Baida teach us? *The Legal Agenda*. <https://www.legal-agenda.com/en/article.php?id=3647>
- Ley General de Amnistía del Líbano n.º 84/91. 26 de agosto de 1991.
- Ley 673 de 1998. Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores. Artículo 127, 194 (Lib.). 16 de marzo de 1998.
- Lobel, J. (2004). *Success without victory. Lost legal battles and the long road to Justice in America*. NYU Press.
- Makhlouf, Y. (2014). Redefining «sexual intercourse contrary to nature»: A legal step in the right direction. *The Legal Agenda*.
- Mehanna, M. (2015). Marshalling justice in Lebanon: How military courts violate the conditions of a fair trial. *The Legal Agenda*. <https://english.legal-agenda.com/marshalling-justice-in-lebanon-how-military-courts-violate-the-conditions-of-a-fair-trial/>
- Meyer, M. N. (2006). The plaintiff as person: Cause lawyering, human subject research, and the secret agent problema. *Harvard Law Review*, 119(5), 1510-1531. <https://ssrn.com/abstract=2103775>
- Nammour, K. (2016). Judging identities: Beirut criminal court's phobia of homosexuality and right to privacy. *The Legal Agenda*.
- Nammour, K. (2017). Ab'adu Min al-Mithliyya: Ayyu Qadin Nurid? *The Legal Agenda*.
- Open Society Justice Initiative. (s. f.). <https://www.justiceinitiative.org/uploads/4e9483ab-a36f-4b2d-9e6f-bb80e1dccc8d/litigation-global-report-20180428.pdf>
- Open Society Justice Initiative. (2017). Impactos de litigio estratégico: Tortura bajo custodia. *Open Society Foundations*. <https://www.justiceinitiative.org/publications/impactos-del-litigio-estrategico-tortura-bajo-custodia/es>
- Open Society Justice Initiative. (2018). Strategic litigation impacts: Insights from global experiences. *Open Society Foundations*. <https://www.justiceinitiative.org/uploads/fd7809e2-bd2b-4f5b-964f-522c7c70e747/strategic-litigation-impacts-insights-20181023.pdf>
- Public Law Project. (2014). *Guide to strategic litigation*. <https://publiclawproject.org.uk/resources/guide-to-strategic-litigation/>
- Ramsden, M. & Gledhill, K. (2019). Defining strategic litigation. *Civil Justice Quarterly*, 38(4), 407. <https://ssrn.com/abstract=3467034>
- Rodríguez, C. & Rodríguez, D. (2010). *Cortes y cambio social. Cómo la Corte Constitucional transformó el desplazamiento forzado en Colombia*. <https://www.dejusticia.org/en/publication/courts-and-social-change-how-the-constitutional-court-changed-the-forced-displacement-in-colombia/>
- Rosenberg, G. N. (2008). *The hollow hope: Can courts bring about social change?* (2nd ed.). University of Chicago Press.

- Saghieh, N. (2011). The policeman, the judge, and the people who use drugs. *The Legal Agenda*. <https://legal-agenda.com/study.php?id=41&folder=studies&lang=en>
- Saghieh, N. (2012). Thaou al-mafqudin iza' siyasat al-samt wal inkar: Ay abwab linaql mattalibihim ila halabat al-qada. *The Legal Agenda*. <http://legalagenda.com/study.php?id=18&folder=studies&lang=ar>
- Saghieh, N. & Nammour, K. (2017). Palestinian refugees in Lebanon: What strategies can be employed to improve their rights via the judiciary? *The Legal Agenda*. <https://english.legal-agenda.com/palestinian-refugees-in-lebanonwhat-strategies-can-be-employed-to-improve-their-rights-via-the-judiciary/>
- Sarat, A. & Scheingold, S. A. (2001). *Cause lawyering and the state in a global era*. Oxford University Press.
- Sarat, A. & Scheingold, S. A. (1998). *Cause lawyering: Political commitments and professional responsibilities*. Oxford University Press.
- Sarat, A. & Scheingold, S. A. (2004). *Something to believe in: Politics, professionalism, and cause lawyering*. Stanford Law & Politics.
- Setzer, J. & Benjamin, L. (2019). Climate litigation in the Global South: Constraints and innovations. *Transitional Environmental Law*, 9, 77-101.
- The Legal Agenda. (2014). *Lebanon's disappeared: Ruling consecrates right to the truth*. <https://english.legal-agenda.com/lebanons-disappeared-ruling-consecrates-right-to-the-truth/>
- The Legal Agenda. (2016). *Model defenses for marginalized groups*. 180.
- Vanhala, L. & Kinghan, J. (2018). Literature review on the use and impact of litigation. *The Public Law Project*. <http://publiclawproject.org.uk/wp-content/uploads/2018/04/Literature-Review.pdf>
- White, L. E. (1987). Mobilization on the margins of the lawsuit: Making space for clients to speak. *New York University Review of Law & Social Change*, 16(4), 535-564.

ACERCA DE LOS AUTORES

LÍBANO

Lama Karamé es abogada e investigadora jurídica. Desde 2017 ha sido la jefa del Departamento de Litigio Estratégico de The Legal Agenda, donde ha conducido varios casos de derechos humanos en los tribunales libaneses. Su línea de investigación se centra en la interseccionalidad del derecho y la sociedad. Lama tiene un pregrado en Derecho (LL.B.) de Saint Joseph University, de Beirut, un pregrado en Sociología de la Universidad del Líbano, una maestría en Derecho (LL.M.) y otra en Derecho, Cultura y Sociedad de la Universidad de Londres. Es candidata a PhD /DPhil en Derecho de la Universidad de Oxford.

COLOMBIA

Maryluz Barragán es abogada de la Universidad de Cartagena, Colombia, y magíster en Derecho de la Universidad de California, Los Angeles (UCLA), Estados Unidos. Maryluz ha trabajado para el Consejo de Estado, la Contraloría General de la República de Colombia, la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y el Programa para Afrodescendientes e Indígenas de USAID. Sus temas de interés están relacionados con estudios críticos de raza, de responsabilidad del Estado y de litigio constitucional. En la actualidad, Maryluz es la coordinadora del equipo de litigio de Dejusticia.

Gabriela Eslava es abogada de la Universidad de Los Andes (2014), Colombia. Es estudiante de la maestría en Administración Pública en Prácticas del Desarrollo (2021) de Columbia University, Estados Unidos. Trabajó en el Congreso de la República de Colombia en iniciativas sobre participación comunitaria en materia ambiental, incentivos económicos para la conservación de la biodiversidad, pago de servicios ambientales, derecho al agua y derechos de los animales. Gabriela también trabajó en el equipo de litigio de Dejusticia.

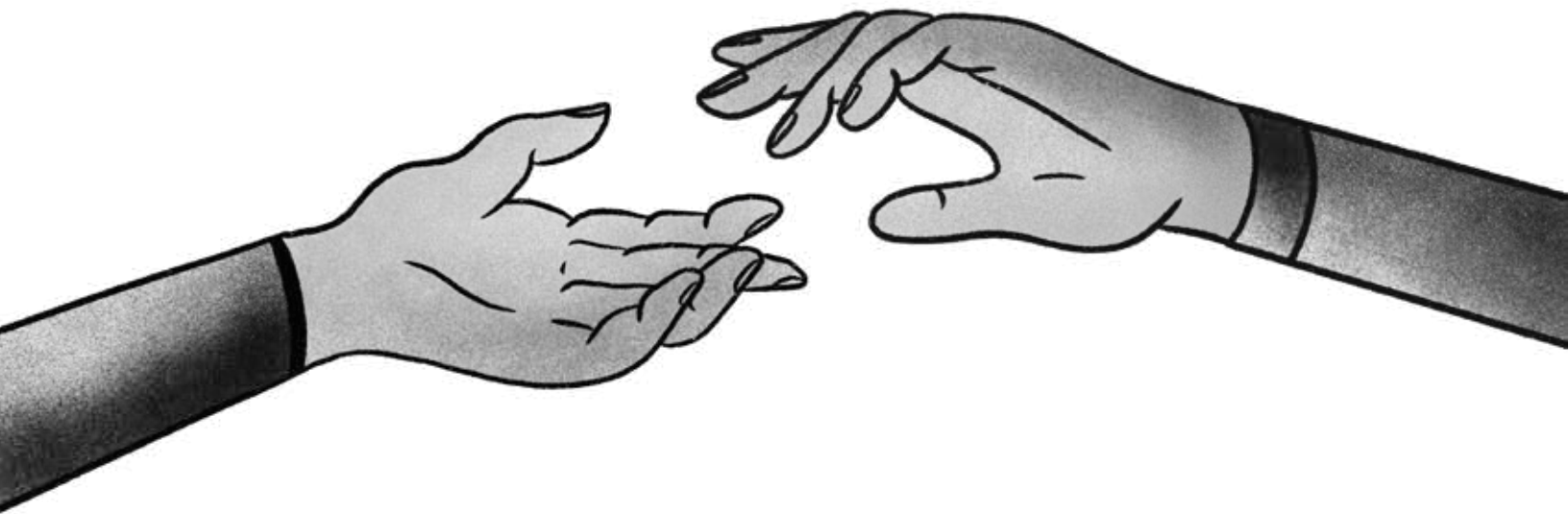
Mauricio Albarracín es abogado y filósofo de la Universidad Industrial de Santander, Colombia. Es doctor y magíster en Derecho de la Universidad de Los Andes, Colombia, y magíster en Estudios Internacionales de American University, Estados Unidos. Sus temas de interés están relacionados con el derecho constitucional, el derecho y los movimientos sociales, el derecho y la sexualidad, la política antidrogas, la seguridad pública y el litigio constitucional. Es activista por los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas trans. Mauricio es el director adjunto de Dejusticia.

Sobre el Centro de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia)

Dejusticia es un centro de pensamiento, con sede en Bogotá, que contribuye a la protección y a la promoción de los derechos humanos desde una perspectiva propia del Sur Global. Utiliza una metodología de investigación-acción que combina el rigor académico con el activismo estratégico para remediar las injusticias estructurales y contribuir al cambio social. El trabajo de Dejusticia incluye líneas de investigación en derechos económicos, sociales y culturales; justicia ambiental; justicia transicional; política de drogas; antidiscriminación de género, étnica, racial y campesina; derechos migratorios; tecnología y derechos humanos; sistemas judiciales; transparencia y anticorrupción; y Estado de derecho.

Sobre The Legal Agenda

The Legal Agenda (LA) es una organización de investigación e incidencia sin ánimo de lucro con sede en Beirut, oficinas en Líbano y Túnez y corresponsales en otros países árabes. Fue fundada en diciembre de 2009 por un grupo de profesionales del derecho, académicos y activistas de derechos humanos que institucionalizaron sus esfuerzos para construir un enfoque crítico y multidisciplinario del derecho y de la justicia en los países árabes con un enfoque especial en los derechos políticos, civiles, sociales y económicos.



AGRADECIMIENTOS

La idea de esta publicación surgió en un taller de litigio estratégico organizado por Dejusticia y Legal Agenda, en octubre de 2017, en Túnez. Nuestro intercambio de experiencias evidenció varias coincidencias y divergencias que teníamos en el empleo del litigio estratégico como herramienta de promoción de los DDHH. En ese momento, decidimos documentar las similitudes que teníamos en la forma de usar el litigio. Construimos así un prototipo en el que logramos integrar nuestra experiencia como litigantes, con el fin de compartirla con amigos y aliados claves del ecosistema de defensa de los derechos humanos en el Sur Global. Si bien la idea nació en 2017, las piezas que conforman el rompecabezas que hemos denominado “Manual de Litigio Estratégico” son producto de una construcción colectiva. La técnica utilizada en cada uno de los 10 pasos del litigio, se basa en la experiencia acumulada por años de las dos organizaciones, pero sobre todo, en el conocimiento y experiencia de todas y cada una de las personas y comunidades con las que hemos tenido la fortuna de trabajar.

Esta publicación no hubiera sido posible sin el apoyo esencial de Diana Rodríguez, Lucía Ramírez, Joyce Tan, Emily Hauck, Erin Formby, Luisa Cruz, Carlos Alberto Arenas y Ángela Alfonso (de Dejusticia) y Nizar Saghieh (de Legal Agenda). Igualmente, importante fue la orientación de Claudia Luque (Dejusticia) y Jessica Chemali (Agenda Legal) en el proceso de publicación, y la asistencia de investigación de Aya Goraieb, Khalil El Hachem y Marianne Rahme (Agenda Legal).

Gracias, una vez más, a las personas y comunidades que nos han permitido sumarnos a la lucha por un mundo más justo y por la confianza en nuestro trabajo. Sin duda, es gracias a ellas que hoy pueden leer este libro que tienen en sus manos.

Manual de litigio en derechos humanos: de la teoría a la práctica, lecciones de Colombia y el Líbano busca abordar cada paso del proceso del litigio estratégico, incluyendo cómo seleccionar un caso y sus componentes, las perspectivas prácticas sobre el litigio mismo y la fase posterior al fallo.

El manual contiene diez pasos clave para una estrategia de litigio de derechos humanos: 1) identificar la injusticia que se busca remediar; 2) visualizar el objetivo; 3) desarrollar la estrategia jurídica; 4) seleccionar las partes; 5) evaluar los riesgos y los recursos; 6) recopilar las pruebas; 7) desarrollar los argumentos jurídicos; 8) construir la estrategia de difusión; 9) garantizar que una victoria sea efectiva o invertir en una pérdida; y 10) la evaluación y el aprendizaje.

El manual presenta la teoría detrás de cada uno de estos pasos con ejemplos de casos reales llevados por Dejusticia y The Legal Agenda. Este modelo, basado en nuestra práctica de litigio, no pretende ser prescriptivo. Más bien, es un conjunto de herramientas en constante evolución que se deben mejorar con las lecciones aprendidas de cada caso. Dado que el aprendizaje es fundamental para este modelo, animamos a los lectores a seguir ampliándolo con cada nuevo caso en el que tengan la oportunidad de trabajar.

Palabras clave: litigio estratégico; derechos humanos; incidencia política; problema social; transformación social.

